

MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTES
CONTRATOS DE SERVICIO
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024

PROGRAMAS Y PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024								
Nombre de la Institución/ nombre de la alcaldía	Nombre y Descripción de la obra	Valor total de la obra y/o actividades periféricas	Tipo de Proceso (LP, LPN, CD)	Nombre de Oferentes/ Cotizaciones y Valores	Ubicación de la Obra	Nombre del Constructor	Tiempo estimado de la obra	Destinatario
CS-047-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJO DE TERRACERIA(REPARACION DE CALLES) EN ZONAS DE TERMINAL ALDEA EL CORPUS,NUEVA ESPERNZA OMOA CORTES.	Lps. 166.750.00	CD	N/A	ALDEA EL CORPUS,ALDEA NUEVA ESPERANZA OMOA, CORTES.	NELSIN GEOVANY MEJIA.	10 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
CS-048-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA Y MATERIAL SELECTO PARA TRABAJOS DE NIVELACION,PARA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN CENTRO DE EDUCACION BASICA GUBERNAMENTAL,FRANCISCO MORAZAN DE LA ALDEA SAN JOSE DE JALISCO,OMOA CORTES.	Lps. 99,475.00	CD	N/A	SAN JOSE DE JALISCO,OMOA CORTES.	ARLEX NOE MEDINA MENDEZ	5 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
CS-049-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CASCAJO PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN LA COMUNIDAD DE CHIVANA SECTOR DE IGLESIA EVANGELICA OMOA, CORTES.	Lps. 23,000.00	CD	N/A	CHIVANA SECTOR DE IGLESIA EVANGELICA OMOA ,CORTES.	ARLEX NOE MEDINA MENDEZ	2 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
CS-050-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA TRABAJOS DE REPARACION E INSTALACION DE LAMPARAS EN LAS COMUNIDADES DE CUYAMEL CORTESITO Y CUYAMELITO	Lps. 18,975.00	CD	N/A	COMUNIDADE DE CUYAMEL, CORTESITO Y OMOA, CORTES.	CAIN BELTRAND ENAMORADO.	8 DIAS	MUNICIPALIDAD DE OMOA



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTES
CONTRATOS DE SERVICIO
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024

	EN LAS COMUNIDADES DE OMOA CORTES.							
CS-052-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CASCAJO PARA TRABAJOS DE TERRACERIA(REPARACION DE CALLES) EN BASURERO MUNICIPAL DE CUYAMEL Y COMUNIDAD DE UNION BARRA.OMOA CORTES.	Lps. 80,500.00	CD	N/A	COMUNIDAD DE SANTA FE Y ALDEA SAN RAFAEL OMOA CABECERA, OMOA CORTES	JOSEPH HENRY BORJAS HERRERA	3 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
COP-018-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA(ESTIMACION#3)	APORTE MUNICIPAL PARA EL INSTITUTO BOBBY WILSON (REPARACION DE CANCHA MULTIUSOS) DE LA COMUNIDAD DE CUYAMEL OMOA CORTES.	Lps. 52.250.11	CD	N/A	COMUNIDAD DE CUYAMEL OMOA CORTES	CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR	21 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
COP-018-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA(ESTIMACION#4)	APORTE MUNICIPAL PARA EL INSTITUTO BOBBY WILSON (REPARACION DE CANCHA MULTIUSOS) DE LA COMUNIDAD DE CUYAMEL OMOA CORTES	Lps. 31.301.41	CD	N/A	COMUNIDAD DE CUYAMEL OMOA CORTES	CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR	21 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
COP-019 MUNICIPALIDAD DE OMOA ESTIMACION # 3	MEJORAMIENTO DE CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA ALDEA BUENA VISTA, COMUNIDAD DE CUYAMEL OMOA, CORTES.	Lps. 21.275.26	CD	N/A	ALDEA DE BUENA VISTA COMUNIDAD DE CUYAMEL OMOA, CORTES.	CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR	21 DIAS	MUNICIPALIDAD DE OMOA
COP-024-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	REPARACION Y MEJORAMIENTO DE ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE CORTESITO OMOA CORTES.	Lps. 254,900.00	CD	N/A	COMUNIDAD DE CORTESITO OMOA CORTES.	ALEX EFRAIN CASTRO FRANCO	15 DIAS	MUNICIPALIDAD DE OMOA
LNP-MO-001-2024 SEGUNDA ESTIMACION	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL ALCALDIA DE OMOA CORTES (OFICINAS MUNICIPALES Y SISTEMA ELECTRICO (ETAPA 1) OMOA CABECERA, OMOA CORTES	LPS. 588.295.10	CD	N/A	OMOA, CABECERA, OMOA, CORTES	JOSUE RAFAEL MARTINEZ RIERA	90 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA

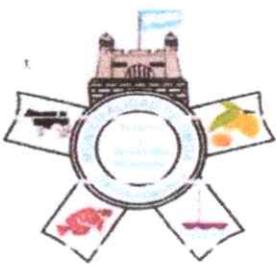


MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTES
CONTRATOS DE SERVICIO
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024

LNP-MO-001-2024 TERCERA ESTIMACION	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL ALCALDIA DE OMOA CORTES(OFICINAS MUNICIPALES Y SISTEMA ELECTRICO(ETAPA 1) OMOA CABECERA,OMOA CORTES	LPS. 177.293.38	CD	N/A	OMOA, CABECERA, OMOA, CORTES	JOSUE RAFAEL MARTINEZ RIERA	90 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
---------------------------------------	--	--------------------	----	-----	---------------------------------	--------------------------------	----------	--------------------------



ING. OLMAN ALCIDES MENDEZ MORALES
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CG-047-2024

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.40 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. NELSON GEOVANI MEJIA L.** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0401-1974-00714** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN ZONAS DE TERMINAL – ALDEA EL CORPUS – ALDEA NUEVA ESPERANZA, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN ZONAS DE LA TERMINAL – ALDEA EL CORPUS – ALDEA NUEVA ESPERANZA, OMOA, CORTES.

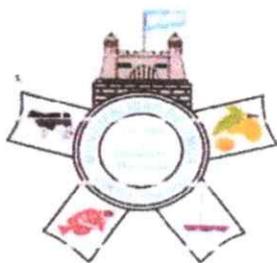
- 7. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de Maquinaria Tipo Tractor para Trabajos de Terracería (reparación de calles), en la zona de la terminal - Aldea el Corpus, Omoa, Cortes.	Horas	26	L.2,000.00	L.52,000.00	
002	Suministro de Maquinaria Tipo Tractor para Trabajos de Terracería (reparación de calles), en la zona de Aldea el Corpus – Aldea Nueva Esperanza, Omoa, Cortes.	Horas	26	L.2,000.00	L.52,000.00	
003	Flete Low – Boy	Viaje	1	L.5,000.00	L.5,000.00	
SUR-TOTAL					L. 145,000.00	
15% I.S.V.					L.21,750.00	
TOTAL					L.166,750.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Diez (10) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA IV. PRECIOS DEL CONTRATO. La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L. 166,750.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2024 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones recíprocas y en caso de contravenciones judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 25 del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR O.
ALCALDE MUNICIPAL


SR. NELSIN GEOVANI MEJIA L.
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



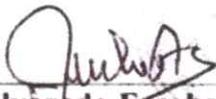
MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

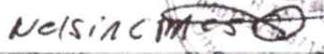
Tel.2658 9147/2658 9152 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN ZONAS DE TERMINAL – ALDEA EL CORPUS – ALDEA NUEVA ESPERANZA, OMOA, CORTES.

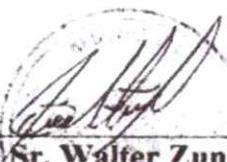
ORDEN DE INICIO

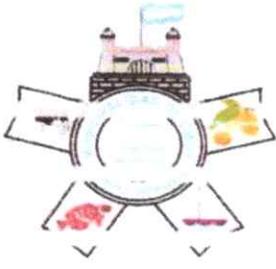
Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Nelsin Geovani Mejia L. (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), y el Sr. José Walter Zuniga (Supervisor de Proyecto), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-047-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 26 días del mes de Abril de 2024.


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal


Sr. Nelsin Geovani Mejia L.
Contratista


Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas


Sr. Walter Zuniga
Supervisor de Proyectos



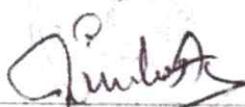
Municipalidad de Omoa

TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000
Email: municipalidadomoa@honduras.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRESTRE (REPARACION DE CALLES) EN ZONAS DE TERMINAL - ALDEA EL CORPUS - ALDEA NUEVA ESPERANZA, OMOA, CORTES.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Nelsin Geovani Mejia L. (Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), y el Sr. José Walter Zuniga (Supervisor de Proyecto), todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutadas y verificar que las mismas está de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-047-2024 y ha completa satisfaccion de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 07 dias del mes de Mayo del 2024.

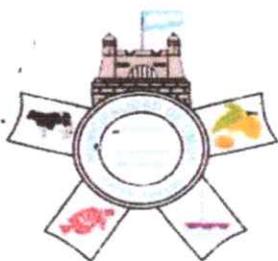


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal

Sr. Nelsin Geovani Mejia L.
Contratista

Sr. José Walter Zuniga
Supervisor de Proyecto

Ing. Olman Alcides Méndez
Director de Obras Publicas



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-048-2024

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. Arlex Noe Medina Mendez** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1981-00179** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA Y MATERIAL SELECTO PARA TRABAJOS DE NIVELACION PARA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN CENTRO DE EDUCACION BASICA GUBERNAMENTAL FRANCISCO MORAZAN DE LA ALDEA SAN JOSE DE JALISCO, MUNICIPIO DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTES.**

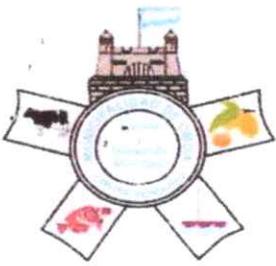
CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA Y MATERIAL SELECTO PARA TRABAJOS DE NIVELACION PARA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN CENTRO DE EDUCACION BASICA GUBERNAMENTAL FRANCISCO MORAZAN DE LA ALDEA SAN JOSE DE JALISCO, MUNICIPIO DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTES.
7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados.

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo Retro Excavadora para trabajos de nivelación para construcción de Muro Perimetral en centro de educación básica gubernamental Francisco Morazán de la Aldea San José de Jalisco, Municipio de Omoa, Departamento de Cortes.	Horas	24	L.1,000.00	L.24,000.00	
003	Suministro de Material tipo Selecto para trabajos de nivelación para construcción de muro perimetral en centro de educación básica gubernamental francisco Morazán, de la aldea de san José de Jalisco, Municipio de Omoa, Departamento de cortes.	Viajes	25	L.2,500.00	L.62,500.00	
SUB-TOTAL					L.86,500.00	
15% I.S.V.					L.12,975.00	
TOTAL					L.99,475.00	

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Cinco (05) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.99,475.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2024 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

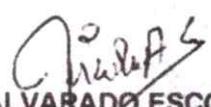
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 26 del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


VENTA Y ACARRIO DE MATERIALES.
Tel. 9955 1153
Calle 100
SR. ARLEX NOE MEDINA M.
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA Y MATERIAL SELECTO PARA TRABAJOS DE NIVELACION PARA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN CENTRO DE EDUCACION BASICA GUBERNAMENTAL FRANCISCO MORAZAN DE LA ALDEA SAN JOSE DE JALISCO, MUNICIPIO DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Arlex Noe Medina Mendez (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), Walter Zuniga (Supervisor de Proyectos), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-048-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 27 días del mes de Febrero de 2024.



Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal



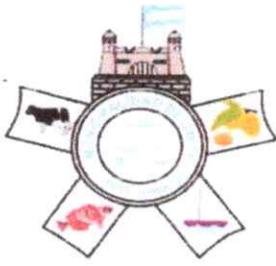
Sr. Arlex Noe Medina Mendez
Contratista #53



Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas



Sr. Walter Zuniga
Supervisor de Proyectos



Municipalidad de Omoa

TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA Y MATERIAL SELECTO PARA TRABAJOS DE NIVELACION PARA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN CENTRO DE EDUCACION BASICA GUBERNAMENTAL FRANCISCO MORAZAN DE LA ALDEA SAN JOSE DE JALISCO, MUNICIPIO DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Arlex Noe Medina Mendez (Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), y el Sr. José Walter Zuniga (Supervisor de Proyecto), todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutadas y verificar que las mismas está de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-048-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 02 días del mes de Marzo del 2024.



Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal

Sr. Arlex Noe Medina Mendez
Contratista



Sr. José Walter Zuniga
Supervisor de Proyecto



Ing. Olman Alcides Méndez
Director de Obras Publicas



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-049-2024

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. Arlex Noe Medina Mendez** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1981-00179** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO SELECTO PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN LA COMUNIDAD DE CHIVANA, SECTOR DE IGLESIA EVANGELICA, OMOA, CORTES**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO SELECTO PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN LA COMUNIDAD DE CHIVANA, SECTOR DE IGLESIA EVANGELICA, OMOA, CORTES.
7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de Material tipo Selecto para trabajos de terracería (reparación de calles) en la comunidad de chivana, sector de iglesia Evangelica, Omoa, Cortes.	Viajes	8	L.2,500.00	L.20,000.00	
SUB-TOTAL					L.20,000.00	
15% I.S.V.					L.3,000.00	
TOTAL					L.23,000.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Dos (02) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.23,000.00(VEINTE Y TRES MIL, LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2024 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de

Km. 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 29 del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



Km. 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO SELECTO PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN LA COMUNIDAD DE CHIVANA, SECTOR DE IGLESIA EVANGELICA, OMOA, CORTES.

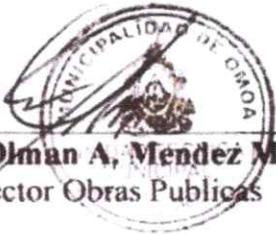
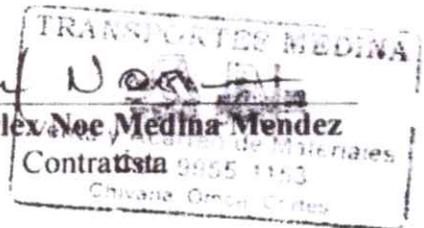
ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Arlex Noe Medina Mendez (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), Walter Zuniga (Supervisor de Proyectos), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-049-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 30 días del mes de Abril de 2024.

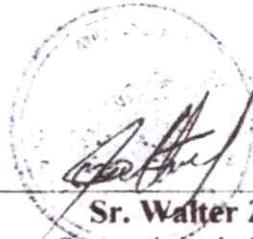


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal

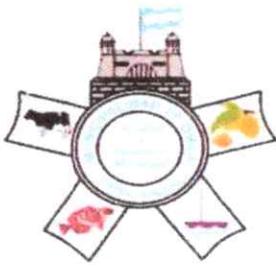
Sr. Arlex Noe Medina Mendez



Ing. Olman A. Méndez M.
Director Obras Publicas



Sr. Walter Zuniga
Supervisor de Proyectos



Municipalidad de Omoa

TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000
Email: municipalidadomoa@honduras.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO SELECTO PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN LA COMUNIDAD DE CHIVANA, SECTOR DE IGLESIA EVANGELICA, OMOA, CORTES.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Arlex Noe Medina Mendez (Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), y el Sr. José Walter Zuniga (Supervisor de Proyecto), todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutadas y verificar que las mismas está de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-049-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 01 días del mes de Mayo del 2024.

Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal



Sr. Arlex Noe Medina Mendez
Contratista

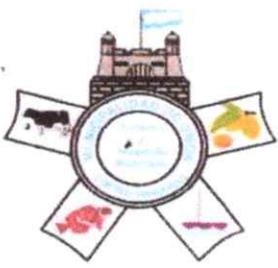


Sr. José Walter Zuniga
Supervisor de Proyecto



Ing. Olman Alcides Méndez
Director de Obras Publicas





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-050-2024

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. CAIN BELTRAND ENAMORADO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1983-00935** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA TRABAJOS DE REPARACION E INSTALACION DE LAMPARAS EN LAS COMUNIDADES DE CUYAMEL, CORTECITO Y CUYAMELITO, OMOA, CORTES.**

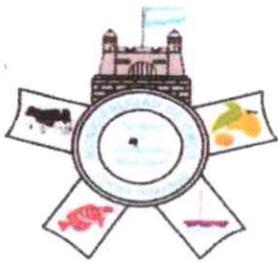
CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA TRABAJOS DE REPARACION E INSTALACION DE LAMPARAS EN LAS COMUNIDADES DE CUYAMEL, CORTECITO Y CUYAMELITO, OMOA, CORTES.
- 7. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de mano de obra calificada para trabajos de reparación e instalación de lámparas en la comunidad de Cuyamel, Omoa, Cortes.	Unidad	25	L.250.00	L.6,250.00	
002	Suministro de mano de obra calificada para trabajos de reparación e instalación de lámparas en la comunidad de Cuyamel, Omoa, Cortes.	Unidad	35	L.250.00	L.8,750.00	
003	Suministro de mano de obra calificada para trabajos de reparación e instalación de lámparas en la comunidad de Cuyamel, Omoa, Cortes.	Unidad	6	L.250.00	L.1,500.00	
SUB-TOTAL					L. 16,500.00	
15% I.S.V.					L.2,475.00	
TOTAL					L.18,975.00	

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Ocho (8) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 18,975.00 (DIEZ Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2024 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 11 del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


SR. CAIN BELTRÁN ENAMORADO
CONTRATISTA

Km. 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

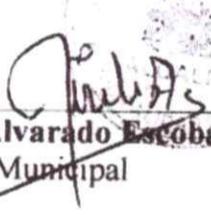
Tel.2658-9147/2658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA TRABAJOS DE REPARACION E INSTALACION DE LAMPARAS EN LAS COMUNIDADES DE CUYAMEL, CORTECITO Y CUYAMELITO, OMOA, CORTES.

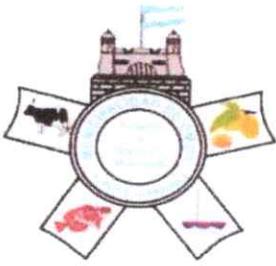
ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Cain Beltrand Enamorado (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-050-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 12 días del mes de Marzo de 2024.


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal


Sr. Cain Beltrand Enamorado
Contratista


Ing. Olman A. Méndez M.
Director Obras Públicas



Municipalidad de Omoa

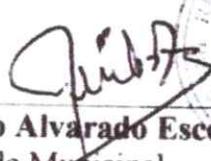
TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA TRABAJOS DE REPARACION E INSTALACION DE LAMPARAS EN LAS COMUNIDADES DE CUYAMEL, CORTECITO Y CUYAMELITO, OMOA, CORTES.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Cain Beltrand Enamorado (Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutadas y verificar que las mismas está de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-050-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 19 días del mes de Marzo del 2024.


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal


Sr. Cain Beltrand Enamorado
Contratista


Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-052-2024

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. JOSEPH HENRY BORJAS HERRERA** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0501-1969-08303** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CASCAJO PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN BASURERO MUNICIPAL DE CUYAMEL, Y COMUNIDAD DE UNION BARRAS, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CASCAJO PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN BASURERO MUNICIPAL DE CUYAMEL, Y COMUNIDAD DE UNION BARRAS, OMOA, CORTES

7. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de material tipo cascajo para trabajos de terracería (reparación de calles) en Basurero municipal de Cuyamel, Omoa, Cortes	Viajes	20	L.2,500.00	L.50,000.00	
002	Suministro de material tipo cascajo para trabajos de terracería (reparación de calles) en la comunidad de Union Barras, Omoa, Cortes.	Viajes	8	L.2,500.00	L.20,000.00	
SUB-TOTAL					L. 70,000.00	
15% I.S.V.					L.10,500.00	
TOTAL					L. 80,500.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Tres (03) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 80,500.00 (OCHENTA MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2024 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado. Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

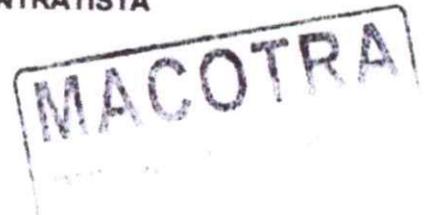
CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 03 del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JOSEPH HENRY BORJAS HERRERA
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CASCAJO PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN BASURERO MUNICIPAL DE CUYAMEL, Y COMUNIDAD DE UNION BARRAS, OMOA, CORTES.

ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Joseph Henry Borjas Herrera (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), Sr. Walter Zuniga (Supervisor de Proyectos) todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-052-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 04 días del mes de Junio de 2024.

Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal

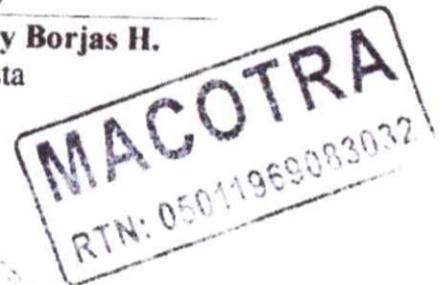


Sr. Joseph Henry Borjas H.
Contratista

Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas



Sr. Walter Zuniga
Supervisor de Proyectos





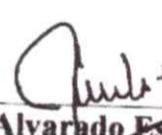
Municipalidad de Omoa

TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000
Email: municipalidadomoa@honduras.com

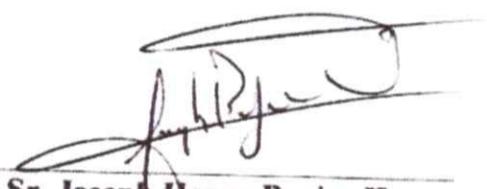
PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CASCAJO PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN BASURERO MUNICIPAL DE CUYAMEL, Y COMUNIDAD DE UNION BARRAS, OMOA, CORTES.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Carlos Alberto Mejia Escobar(Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), y el Sr. José Walter Zuniga (Supervisor de Proyecto), todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutadas y verificar que las mismas está de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-052-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 6 días del mes de Junio del 2024.


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal



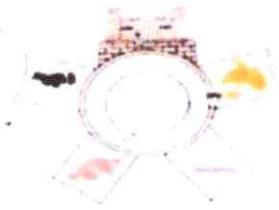

Sr. Joseph Henry Borjas H.
Contratista


Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas




Sr. Walter Zuniga
Supervisor de Proyectos





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Correo: municipalidadomoa2010@gmail.com



CONTRATO DE OBRA

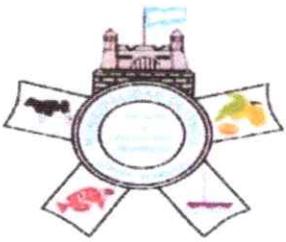
PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN ALDEA BUENA VISTA, COMUNIDAD DE CUYAMEL, OMOA, CORTES "PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION A CAMINOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE OMOA, CORTES"

COP-019-2024

Nosotros: **RICARDO ALVARADO ESCOBAR** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad Omoa, Municipio de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0503-1983-00049, Registro Tributario Nacional (RTN) No.05031983000492, actuando en su carácter de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, electo popularmente a través sufragio realizado mediante el Elecciones Generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta N° 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según la Ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra el señor **CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR** mayor de edad, Comerciante, hondureño, con domicilio de la cabecera Municipal y en tránsito por la ciudad de Omoa, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0503-1982-00343, con Registro Tributario Nacional (RTN) No. 05031982003438 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**SERVICIOS DE CONSTRUCCION, TRANSPORTE E INVERSIONES VALERIA**), quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-019-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes: PRIMERO ADJUDICACION DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas. Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para la Municipalidad de Omoa, Cortes, presentada por la empresa **SERVICIOS DE CONSTRUCCION, TRANSPORTE E INVERSIONES VALERIA** - SEGUNDO PROPOSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. El CONTRATISTA acepta expresamente que esta obligado a ejecutar la obra de construcción de caja puente en aldea buena vista, comunidad de cuyamel, Omoa, cortes "programa nacional de intervencion

Proyecto: Construcción de Caja Puente a Gasolinera / Inversión: \$1,000,000.00 / Fecha: 15/12/2024

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



a caminos productivos en el municipio de Omoa, cortes" por el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Addendum y Ordenes de Cambio - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: construcción de caja puente en aldea buena vista, comunidad de cuyamel, Omoa, cortes "programa nacional de intervención a caminos productivos en el municipio de Omoa, cortes"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJA PUENTE 4.00 X 4.00 MTS DE UN CARRIL	4	ML	L.63,476.77	L.253,907.08
2	CANALIZACION Y DRAGADO	380	M3	L85.25	L.32,395.00
3	ACARREO DE EQUIPO CON LOW-BOY	60.606	KM	L.165.00	L.10,000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.....				L.	296,302.08

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del ingeniero supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L. 296,302.08 (DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, TRECIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS CON 08/100)**, el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2013@gmail.com



según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor, c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.- OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Veinte y un (21) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DECIMO PRIMERO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y

Km. 14 Carretera Interamericana Frente a Gasolinera UNO, P.O. Box 1000, Omoa, P.R.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!

¡Juntos hacemos! Un Gobierno para todos...

representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizará ni Practicas (corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte (b) Practicas (abusivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se deniega, sugieren o demuestran que existe un acuerdo malicioso entre dos o mas partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifiestamente durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumentán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razon del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de las obligaciones de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra - DECIMO SEXTO: (CORRECCION DEL TRABAJADOR) Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de Omoa, (cortes cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista cualquier cantidad o costo incurrido - DECIMO SEPTIMO: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la mas alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L.14,815.10 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINQUE TEMPIRAS CON 10/100 CENTAVOS)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal (CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES. LIMPIEZA) El contratista será responsable porque se ejerce en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al

Tel. 2658-9147/2658-9152 Fax. 2658-9000

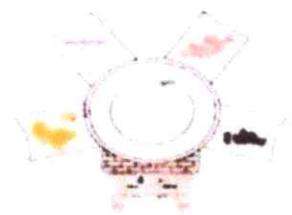
Municipalidad de Omoa

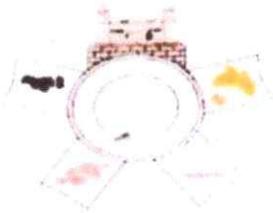


contratista - DICTAMEN DE RESOLUCION DEL CONTRATO. Seran causas de resolucion del contrato: a) El grave o el incumplimiento de las clausulas convenidas; b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato; c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificacion, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD debera cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de finalizar los trabajos ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescision, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnizacion a pagar segun lo establece el articulo 313 de la Ley de Contratacion del Estado reformado segun Decreto N° 266-2013 indemnizacion que se hara en base lo que establece el reglamento.- DICTAMEN SEXTA. INSPECCION Y PRUEBAS. El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demas personal cumplan con su labor de inspeccion incluyendo la informacion requerida en relacion a la calidad de los trabajos realizados.- DICTAMEN OCTAVA. RECEPCION SI SUSTANCIAL Y RECEPCION FINAL. Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendacion y previo dictamen del ingeniero supervisor emitiran un acta de recepcion sustancial del proyecto, en la cual se dejara constancia sobre los trabajos pendientes o defectuosos, obligandose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres dias calendario. La Municipalidad emitira el acta de recepcion final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones: a) Que el contratista en un periodo de tres (3) dias haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya ejecutado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas; b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista; c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes; d) Que el contratista presente las garantias de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DICTAMEN NOVENA. TRIBUNAL COMPLETIVO. Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regira por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolucion de disputas con el proposito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideracion de las partes, o en su defecto a la jurisdiccion de lo contencioso administrativo todo previo agotar la via administrativa segun lo establece el articulo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, con motivo de la Ley Para el Fortalecimiento, Transparencia en el Gobierno Municipal, RAUTICACION. Ambas partes contratantes estan de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes en lo de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aqui expuesto por LA MUNICIPALIDAD.



Municipalidad de Omoa
Tel. 2658-9147/2658-9152 Fax. 2658-9000





Municipalidad de Omoa

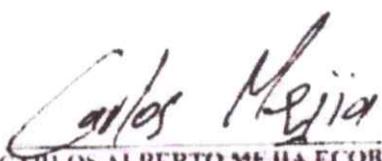
Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

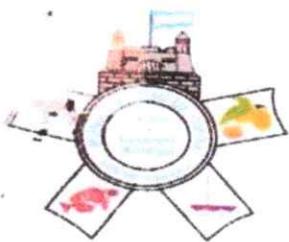
www.municipalidadomoa2010.gob.gt



firman el presente contrato en la ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, a los veinte y tres (23) días del mes de Abril, del año dos mil veinticuatro (2024)


RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS ALBERTO MEJÍA ESCOBAR
CONTRATISTA



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: REPARACION Y MEJORAMIENTO DE ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE CORTECITO, OMOA, CORTES.

COP-024-2024

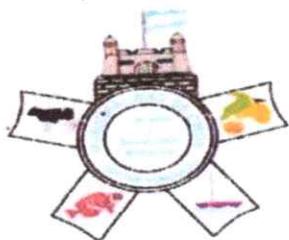
Nosotros: **RICARDO ALVARADO ESCOBAR** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad Omoa, Municipio de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0503-1983-00049, Registro Tributario Nacional (RTN) No.05031983000492, actuando en su carácter de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, electo popularmente a través sufragio realizado mediante el Elecciones Generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta N° 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según la Ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra el señor **ALEX EFRAIN CASTRO FRANCO**, mayor de edad, Comerciante, hondureño, con domicilio de la cabecera Municipal y en tránsito por la ciudad de Omoa, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0506-1976-00511, con Registro Tributario Nacional (RTN) No. 05061976005111 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**SERVIELECTRIC**), quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-024-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de Omoa, Cortes, presentada por la empresa **SERVIELECTRIC**.

SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de Reparación y Mejoramiento de Iluminación de cancha de futbol en la comunidad de cortecito, Omoa, Cortes. el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente

Km. 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Addendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: REPARACION Y MEJORAMIENTO DE ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE CORTECITO, OMOA, CORTES.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR TOTAL
1	DESMONTAJE DE 6 POSTES DE MADERA DAÑADOS	6	L.8,500.00	L.8,500.00
2	DESMONTAJE Y DESISTALACION DE 7 LAMPAAS TIPO ESTADIO Y CABLE ACOMETIDA DAÑADA PARA ALIMENTACION ELECTRICA	7	L.12,000.00	L.12,000.00
3	SUBMINISTRO DE 6 POSTES DE MADERA CURADA DE 35 PIES	6	L.7,000.00	L.42,000.00
4	HINCADO Y APLOMADO DE 6 POSTES, INCLUYE APERTURA DE AGUJERO	6	L.9,000.00	L.9,000.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE 12 LAMPARAS LED DE 500 WTS	12	L.8,200.00	L.98,400.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE 6 CRUCETAS DE MADERA DE 8 PIES, INCLUYE SUS TIRANTES DE PLATINO, PERNO DE CARRUAJE, PERNO DE ROCA CORRIDA Y PERNO GOLOSO	6	L.10,600.00	L.10,600.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE 6 RETENIDAS, INCLUYE APERTURA DE AGUJERO, PERNOS CURVOS PARA RETENIDAS, ANCLAS, VARILLA PARA RETENIDAS, CABLE ¼ PARA RETENIDAS PROTECCION PLASTICA PARA CABLE DE RETENIDA, PREFORMADO 1/4	6	L.15,000.00	L.15,000.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE 6 SISTEMAS DE ATERRIZAJE PARA POSTE, QUEDADNO ATERRIZADO LAS 12 LAMPARAS LED DE 500 WTS, INCLUYE 18 TUBOS CD 40 DE MEDIA 6 VARILLAS POLO TIERRA, CABLE # 12 THHN COLOR VERDE	6	L.12,000.00	L.12,000.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE 150 PIES DE ACOMETIDAS DE 3X2 PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE BASE PARA MEDIDOR DE 125 AMPS	1	L.5,100.00	L.5,100.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE 800 PIES DE ACOMETIDA DE 3X4 PARA LA ALIMENTACION ELECTRICA DE 12 LAMPARAS DED DE 500 WTS, INCLUYENDO 8 BASTIDORES DE 1 LINEA, PERNOS DE MAQUINAS 5/8 X 12, CABLE TSJ 3X12, HACIENDO CONEXIÓN ELECTRICA CON LOS CONECTORES DE PRESION Y FLECHADO DE LA ACOMETIDA	1	L.28,600.00	L.28,600.00

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

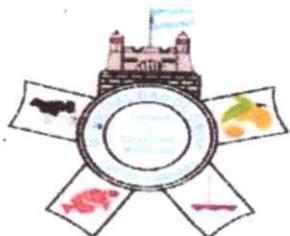


11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE PARA MEDIDOR DE 125 AMPS, CENTRO DE CARGA DE 8 CIRCUITOS SQUARD , 2 BREAKER 2X50, GABINETE PARA PROTECCION DE CENTRO DE CARGA, CABLE #2 THHN.	1	L.10,200.00	L.10,200.00
12	FLETE EN TRASLADO DE POSTES	1	L.3,500.00	L.3,500.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.....				L.254,900.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del ingeniero supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L. 254,900.00 (DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS EXACTOS CON 00/100)**, el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante un orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.- **OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- **NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

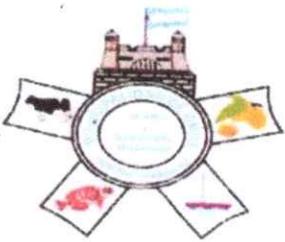
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



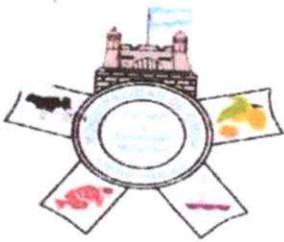
Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de Omoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L.12,745.00 (DOCE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y articulo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Omoa, Departamento de Cortés, a los Seis (06) días del mes de Marzo , del año dos mil veinticuatro (2024).



RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX EFRAÍN CASTRO FRANCO
CONTRATISTA

Km.14. carretera C. A. 13. frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

PROYECTO: REPARACION Y MEJORAMIENTO DE ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE CORTECITO, OMOA, CORTES.

ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Alex Efrain Castro Franco (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato COP-024-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 07 días del mes de Marzo de 2024.



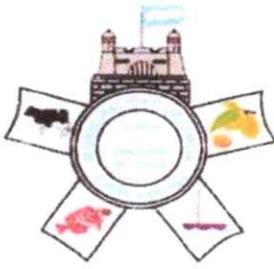
Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal



Sr. Alex Efrain Castro Franco
Contratista



Ing. Olman A. Méndez M.
Director Obras Publicas



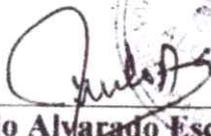
Municipalidad de Omoa

TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000
Email: municipalidadomoa@honduras.com

PROYECTO: REPARACION Y MEJORAMIENTO DE ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE CORTECITO, OMOA, CORTES.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Alex Efraín Castro Franco (Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Públicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutados y verificar que las mismas están de acuerdo a lo pactado en el contrato COP-024-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 22 días del mes de Marzo del 2024.



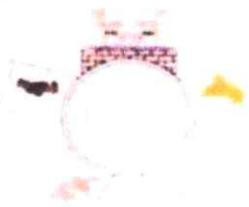
Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal



Sr. Alex Efraín Castro Franco
Contratista



Ing. Olman A. Méndez M.
Director Obras Públicas



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/2658-9152 Fax. 2658-9000

CONTRATO LPN-MO-001-2024 "MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL ALCALDIA DE OMOA, CORTES, (OFICINAS MUNICIPALES Y SISTEMA ELÉCTRICO) (ETAPA II)"

LICITACION No LPN-MO-001-2024

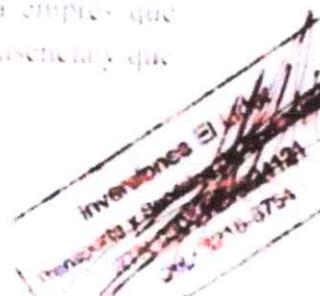
Nosotros RICARDO ALVARADO ESCOBAR, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación No 0503-1983-00049 y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, conforme al artículo 13 del Consejo Nacional Electoral, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2023, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultados de derecho el artículo N. 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad **"EL CONTRATANTE"** por una parte y JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ RIVERA, hondureño y con Domicilio en la ciudad de Omoa, Cortes, tarjeta de identidad número 0503-1984-02412, en su condición de Representante Legal de la empresa (NACIONAL ELÉCTRICA), legalmente constituida en testimonio de Escritura Pública número 000007181-00000, de fecha 03 de junio del 2022 inscrita bajo el número 67 tomo 899 del Registro de La Propiedad Mercantil de la ciudad de Puerto Cortes, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"** por la otra parte, por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato "Licitación **LPN-MO-001-2024**" y en adelante denominado "Las obras" y El Contratista ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, en consecuencia este contrato atestiguo lo siguiente:

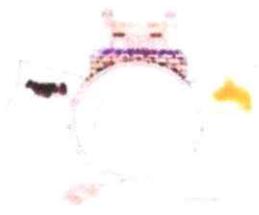
En este contrato las palabras y expresiones utilizadas tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se consideraran parte de este contrato y se aclararan e interpretaran como parte del mismo.

I. CLAUSULA DE DEFINICIONES: Las palabras que aparecen en los documentos involucrados en este contrato tendrán el significado siguiente:

- Documentos del contrato: Invitación a ofertar, forma de oferta, forma de proyecto de contrato, planos, especificaciones técnicas, addendas (si las hubiere), programa de construcción, y ordenes de cambio (si las hubiere).
- Propietario: Municipalidad de Omoa
- Proyecto: "Mejoramiento de Edificio Municipal Alcaldía De Omoa, Cortes, (Oficinas Municipales y Sistema Eléctrico) (ETAPA II)"
- Contrato: El acuerdo entre el Contratista y el propietario para la ejecución bajo las condiciones establecidas y pago del proyecto.
- Sitio: El terreno y cualquier otros designados por el propietario, en los cuales se realizarán trabajos permanentes y temporales durante la ejecución del proyecto.
- Contratista: La empresa oferente a quien se le adjudicó y forma este contrato para ejecutar los trabajos bajo los terminos y condiciones del mismo.
- Ingeniero Residente: Significa el profesional de la ingeniería o su suplente que nombra el contratista para el seguimiento y control del proyecto.
- Ingeniero Auxiliar: Significa el profesional de la ingeniería o su suplente que nombra el contratista para que supla al ingeniero Residente en su ausencia y que asume las funciones de Ingeniero Residente ante el Contratista.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

- i. Subcontratista: Personas o empresas que tengan un contrato con el contratista para suministrar bienes y servicios o para realizar una parte de la obra.
- j. Suma contratada: El valor total del contrato.
- k. Ing. gerente supervisor: Significa el profesional de su ingeniería o empresa que dirige la obra el propietario para la supervisión general de las obras y la ejecución del contrato y que asume las funciones de representante del propietario ante el contratista.
- l. Planos: Comprende los planos entregados con las bases de la licitación y los planos detallados que emita el propietario después de la adjudicación del contrato y durante la ejecución del proyecto para mostrar partes especificadas que no aparecen detallados en los planos de la licitación.
- m. Obra: Cada uno o conjunto de trabajos que integran el proyecto.
- n. Año: significa 365 días calendario.
- o. Día(s): La palabra día(s) para todo fin deberá ser tomada como todo día calendario.
- p. Supervisión: Trabajo o actividades que realiza el ingeniero o empresa asignada para la supervisión y ejecución del proyecto.

FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.

CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.

1. PROYECTO: Mejoramiento de Edificio Municipal, Alcaldía De Omoa, Cortes (Oficinas Municipales y Sistema Eléctrico) (Tapa I)

CLAUSULA 2: Alcance del Contrato: El contratista conviene en suministrar todos los materiales, Planteles, equipos, maquinaria, Herramientas, Accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto "Mejoramiento De Edificio Municipal Alcaldía De Omoa, Cortes, (Oficinas Municipales Y Sistemas Eléctrico). (Tapa I)" conforme al cuadro de descripción de actividades, cantidades de obra y precios unitarios siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	TRAZADO Y MARCADO	M2	238.00	50.72	12,071.36
1.2	CERCO PROVISIONAL PERIMETRAL	ML	31.65	488.17	15,450.58
1.3	DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE	M2	266.00	60.00	15,960.00
1.4	DESMONTAJE DE CIELO FALSO EXISTENTE	M2	266.00	40.00	10,640.00
1.5	DESMONTAJE DE PAREDES DE TABLA YESO	M2	55.31	135.27	7,481.78
1.6	DESMONTAJE DE PUERTAS	UNIDAD	10.00	250.00	2,500.00
1.7	DEMOLICION DE PAREDES DE BLOQUE	GLOBAL	1.00	29,120.00	29,120.00
SUB TOTAL					L.93,223.72
2	TERRACERIA				
2.1	EXCAVACION	M3	25.80	820.24	21,162.19
2.2	RELLENO CON MATERIAL SELECTO	M3	297.50	225.06	66,117.54
SUB TOTAL					L.88,117.54

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!

*Inversiones
Municipales y Servicios Públicos
2658-9147/2658-9152
Fax. 2658-9000*



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

3 CIMENTACION				
3.1	ZAPATA CORRIDA 60CMX20CM, 5#3, #3@20CM CONCRETO 4000PSI	M1	62.80	1.169.66 73.454.65
3.2	SOBRE ELEVACION CON BLOQUE DE 8" FUNDIDO 1#3@20CM CONCRETO 3000PSI	M2	40.76	2.386.64 97.279.45
3.3	SOLERA INFERIOR S-1 DE 20CMX15CM, 4#3 #2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	62.80	1.065.50 66.913.40
3.4	PARED SIMPLE DE BLOQUE DE 6"	M2	188.50	831.58 156.752.83
3.5	PARED SIMPLE DE BLOQUE DE 4"	M2	18.20	1.274.25 23.131.35
3.6	FIRME DE CONCRETO E=7.5CM	M2	245.00	557.25 136.526.25
3.7	TALLADO Y PULIDO EN ELEMENTOS SOLERA INTERMEDIA S-2 DE 15CMX15CM 4#3 #2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	85.00	339.62 28.867.70
3.8	SOLERA SUPERIOR S-3 DE 15CMX15CM, 4#3 #2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	62.80	1.065.50 66.913.40
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE TECHO CON CANALETA DE 2"x4" TUBO 2"x4" LAMINA ALUZINC COLOR AZUL CAL 26	M2	251.48	1.175.50 298.200.84
3.11	CASTILLO # 1 DE 15CMX15CM, 4#3 #2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	99.00	581.71 57.589.29
3.12	JAMBA # 1 DE 15CMX10CM, 2#3 #2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	30.00	1.042.37 31.271.10
3.13	BATIENTE # 1 DE 15CMX10CM, 2#3 #2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	6.00	2.195.10 13.170.60
3.14	COLUMNAS C-1 4#4, #3@20CM CONCRETO 4000PSI	ML	27.00	1.848.28 49.903.56
3.15	ARCOS EN FACHADA FRONTAL	ML	15.00	2.725.60 40.875.00
SUB TOTAL				L.1,207,822.81
4 ACABADOS				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO DE 20CMX30CM	M2	74.50	1.375.18 30.941.55
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA EN PISO DE 40CMX40CM	M2	245.00	995.96 244.017.55
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO CON LAMINA PVC COLOR BLANCO	M2	238.00	705.00 167.790.00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALERO EN CIELO FALSO CON LAMINA PVC COLOR BLANCO	ML	28.00	590.00 16.520.00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FASCIA CON LAMINA DOROCK Y FLEJERIA METALICA	ML	28.00	580.00 16.240.00
4.6	PINTURA EN FACHADA FRONTAL, COLUMNAS FACHADA FRONTAL Y FASCIA EN ALTOS	GLOBAL	1.00	44.890.00 44.890.00
4.7	MODULARES DE PVC H= 4PIES	GLOBAL	1.00	97.438.48 97.438.48
4.8	PINTURA EN PAREDES	M2	252.00	210.25 52.983.00
4.9	REPELLO Y PULIDO EN PAREDES	M2	252.00	740.95 186.719.40

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!

Investación de Obras
Transporte y Servicios de Construcción
CENSA 090210M020121

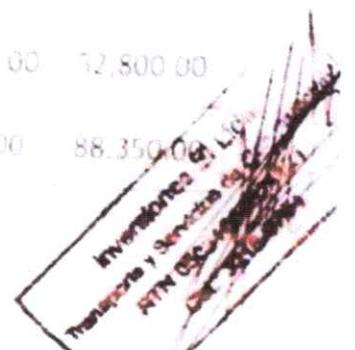


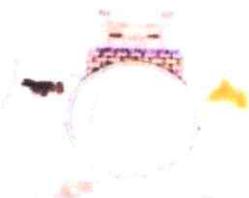
Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

4.10	REPELLO PULIDO EN ARCOS	ML	14.31	850.23	11,903.22
4.11	PILETA 60CMX60CM	UNIDAD	1.00	8,500.00	8,500.00
4.12	CANAL ALTO CAUDAL PVC	ML	28.00	696.92	19,513.76
4.13	BAIANTES PARA AGUAS LUVIAS CON TUBERIA PVC DE 3"	UNIDAD	5.00	1,350.00	6,750.00
SUB TOTAL					L.904,206.96
5	PUERTAS Y VENTANAS				
5.1	VENTANAS PVC COLOR BLANCO 2.00MX1.50M	UNIDAD	2.00	7,800.00	15,600.00
5.2	VENTANA PVC COLOR BLANCO 0.60MX0.40M	UNIDAD	2.50	1,500.00	2,600.00
5.3	INSTALACION DE PUERTAS DE VIDRIO	UNIDAD	2.00	1,000.00	2,000.00
5.4	PUERTA TERMOFORMADA PARA BAÑOS Y PILETA	UNIDAD	1.00	8,000.00	26,000.00
SUB TOTAL					L.46,200.01
6	INSTALACION HIDROSANITARIA				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4" CON SUS ACCESORIOS	ML	45.00	364.43	16,399.35
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2" CON SUS ACCESORIOS	ML	45.00	310.04	13,951.80
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1/2" CON SUS ACCESORIOS	ML	45.00	303.14	13,641.30
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS	UNIDAD	2.00	17,697.50	31,395.00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVABOS CON GRIPOS Y PEDESTAL	UNIDAD	2.00	11,698.05	23,396.10
SUB TOTAL					L.98,783.55
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7.1	HINCADO, APLOMADO Y ATERRADO DE POSTE DE CONCRETO DE 40 PIES	UNIDAD	1	26,800.00	26,800.00
7.2	INSTALACION DE TRANSFORMADOR 50 KVA EN 34,500 V CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y PROTECCIONES	GLOBAL	1	90,800.00	90,800.00
7.3	INSTALACION DE LINEAS PRIMARIAS FASE MAS NEUTRA Y SUS ESTRUCTURAS	GLOBAL	1	23,000.00	23,000.00
7.4	HINCADO, APLOMADO Y ATERRADO DE POSTE DE MADERA DE 25 PIES	UNIDAD	1	7,500.00	7,500.00
7.5	INSTALACION M.F IN BREAKERD 2X200 AM EN CAJA MOLDFADA	GLOBAL	1	8,000.00	8,000.00
7.6	INSTALACION TRANSFERENCIA MANUAL	UNIDAD	1	15,000.00	15,000.00
7.7	INSTALACION CIRCUITOS SALIDAS AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	22	2,400.00	52,800.00
7.8	INSTALACION CIRCUITOS Y SALIDAS TOMAS 110V 15 AMP	UNIDAD	93	950.00	88,350.00

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

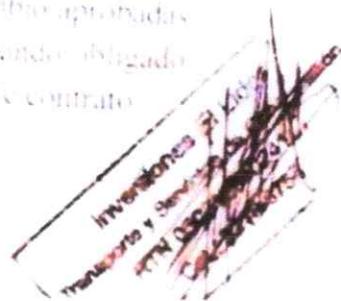
Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax 2658-9000

7.9	INSTALACION DE CIRCUITOS PARA ILUMINACION	UNIDAD	10	1,800.00	18,000.00
7.10	INSTALACION DE CENTRO DE CARGA	UNIDAD	5	2,800.00	14,000.00
7.11	INSTALACION DE ALIMENTADOR ELECTRICO TRIN EN TUBERIA PVC CED, 10 DE 2	GLOBAL	1	17,389.74	17,389.74
7.12	INSTALACION DE LINEA SECUNDARIA 2 FASES MAS NEUTRO INCLUYE SUS ESTRUCTURAS	GLOBAL	50	875.00	43,750.00
7.13	DESMONTAJE INSTALACIONES EXISTENTES	GLOBAL	1	32,000.00	32,000.00
7.14	INSTALACION DE RETENIDAS SENCILLAS	UNIDAD	2	4,800.00	9,600.00
7.15	INSTALACION CUCHILLA DE PROTECCION DE RAMAL	GLOBAL	1	9,510.26	9,510.26
7.16	APERTURA DE HOYOS PARA POSTES Y RETENIDAS	UNIDAD	4	875.00	3,500.00
SUB TOTAL				L.460,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL				L.2,898,354.60	

CLAUSULA 3: Formacion del valor del Contrato: La formacion del valor del contrato es a base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo seran las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada global para otros conforme a la oferta presentada por el contratista es entendido que el precio del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurra el contratista para la ejecucion total de proyecto.

CLAUSULA 4: Valor del Contrato: El propietario pagara al Contratista por la ejecucion de todos los trabajos del proyecto las cantidades de obra real efectivamente ejecutadas segun lo verifique e informe el ingeniero supervisor, a los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del Contratista hasta un monto total de **DOS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 2,898,354.60)** moneda de curso legal en el pais el cual se podra ser modificado salvo lo estipulado en los documentos de contrato y de conformidad a lo establecido en la ley de Contratacion del Estado de Honduras, en todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se haran mediante una orden de cambio aprobadas por el propietario y la asignacion del contrato aprobadas por la misma quedando obligado el Contratista a mantener los precios, modalidades y demas condiciones de este contrato.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

CLAUSULA 5: Formas de Pago: El propietario efectuara pagos progresivos al Contratista en compensacion por la ejecucion de las obras y suministros que se refiere este contrato bajo las condiciones siguientes. Se elaborara y presentara un formato de estimacion de obra ejecutada, cuyo contenido y forma debera llenar los requerimientos del ingeniero supervisor, el contratista debera someter al ingeniero supervisor en duplicado la estimacion de cantidades de obra ejecutada y adeudadas al contratista por el propietario durante el periodo anterior. La estimacion debera incluir las cantidades de trabajo terminado para cada concepto a base de precio unitario y el porcentaje terminado para aquellos conceptos que esten a base de suma global. Un periodo de dos (02) dias calendario sera requerido por el ingeniero supervisor para la revision de la estimacion y para la aprobacion de pago cuando el contratista reciba la estimacion aprobado por el ingeniero supervisor, el propietario hara el pago de la cantidad correspondiente.

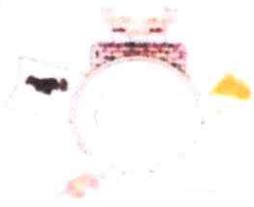
CLAUSULA 6: PAGO DE ANTICIPO el propietario podra efectuar un pago al contratista en concepto de anticipo por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TEMPIRAS CON NOVENA Y DOS CENTAVOS (Q566.70.92)** equivalentes al 20% del valor del contrato. Si el contratista solicita dentro de los quince (15) dias calendario posteriores a la suscripcion de su oferta de este contrato previa la emision de una garantia a favor del propietario por valor equivalente al 5% del monto del contrato, con vigencia del plazo de ejecucion de la obra, conitadas a partir de la fecha de emision del documento de garantia debiendo el propietario emitir la correspondiente orden de pago dentro de los cinco dias siguientes a la fecha de entrega del anticipo, que se ha hecho referencia. La amortizacion del anticipo se hara en doce (12) cuotas de las estimaciones de obra ejecutada por el contratista.

CLAUSULA 7: Aumento de Costos. Ambas partes acordamos que no se aceptaran incrementos en el precio establecido en este contrato, salvo por incrementos en los precios originalmente pactada el cual debera ser negociado y firmado por escrito mediante un adendum, orden de cambio o ampliacion de contrato, mismo que debera ser aprobado por la unidad tecnica municipal y ratificado por la Honorable Comision Municipal, el cual debera ser firmado por el propietario y el contratista.

CLAUSULA 8: Ordenes de cambio: El propietario de conformidad con la ley de Contratacion del Estado, podra introducir modificaciones en la cantidad de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, las que usen consista en lo siguiente:

- Incremento o disminucion de **cantidades** de obra de cualquier parte del proyecto incluido en el contrato.
- Eliminacion de cualquier parte del trabajo.
- Cambio de cantidad de cualquier parte del trabajo que sea de cualquier tipo para el propietario.
- Revisión de cualquier tipo de trabajo adicional para la correcta completacion del proyecto. El propietario para cualquier adiccion, reduccion o eliminacion de los trabajos y de los terminos, condiciones, provisiones o disposiciones de cambio emitira por escrito una orden de cambio, que sera comunicada en igual forma al contratista. El pago de las ordenes de cambio se basara en los precios unitarios y globales de la lista de precios de oferta del contratista, en el entendido que las deducciones no deberan constituir motivo de reclamo del contratista por danos o

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

perdidas por ganancias anticipadas de los trabajos no ejecutados. Si una orden o varias ordenes de cambio exceden el 10% del valor del contrato originalmente pactado, el contratista estara obligado a suscribir una modificacion del contrato previa aprobacion por parte de la Honorable Corporacion Municipal bajo los mismos terminos y condiciones de este contrato.

CLAUSULA 9: Garantia de cumplimiento: El contratista para garantizar el cumplimiento de los terminos del contrato otorgara garantia bancaria o cheque certificado a favor del propietario previa la firma del contrato por un monto de CUATRO CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES TEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE TEMPIRAS (L. 454,753.19) Equivalente al 15% del valor total de contrato. Esta garantia debera permanecer con vigencia de treinta (30) dias posteriores de la fecha de emision del acta de recepcion final.

CLAUSULA 10: Garantia de calidad: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato otorgara a favor del propietario una garantia de calidad de las obras por un monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS TEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE TEMPIRAS (L. 144,917.73) el equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantia sera de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripcion del acta de recepcion final o definitiva del proyecto. Tambien se podra aplicar la modalidad de retencion por calidad la cual consiste en retener de cada pago el equivalente al 5% de valor a pagar hasta deducir el final del contrato la totalidad de este valor, el cual sera devuelto al contratista en el termino de seis (06) meses si asi lo aprueba el ingeniero supervisor o la Unidad Técnica Municipal.

CLAUSULA 11. RETENCION: Para poder asegurar las obligaciones derivadas de contrato y las que el contratista contrato con terceros, el propietario retendra al contratista el 5% del valor de las estimaciones de obra ejecutada, la devolucion de estas retenciones se hara una vez que el contratista haya cumplido con lo siguiente:

- El contratista publicara un aviso en forma destacada en un medio diario de mayor circulacion en el pais informando la conclusion del proyecto e invitando a todas las personas que suministraron bienes y servicios durante la ejecucion de la obra para que presenten al contratista con copia al propietario dentro del termino de quince (15) dias del ultimo aviso, los reclamos que demuestren la existencia de creditos no cubiertos por dichos suministros.
- El contratista se obliga a publicar tal aviso por un termino de siete (07) dias consecutivos cubriendo por su cuenta los costos del mismo.
- En caso de que se hubieren presentado reclamos de terceros debidamente documentados, el contratista debera presentar una garantia que cubra el monto de las retenciones a efecto de garantizar el resultado de las obligaciones que pudieren resultar, en cuyo caso se devolvera el monto de las retenciones.
- Entrega de la garantia de calidad a que se refiere la clausula diez (10) de este documento. Cumplidos totalmente los reclamos del propietario y de terceros, se procedera a la liberacion de las cantidades retenidas y a la emision del finiquito al contratista.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

CLAUSULA 12.- RESPONSABILIDAD POR CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y SERVICIOS.

El contratista asume por su propia cuenta la contratación de la mano de obra, fijando los sueldos, salarios, beneficios y prestaciones contractuales o legales de orden laboral de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia vigentes en nuestro país. El contratista es responsable por la contratación, adquisición, suministro y pago de equipos y servicios destinados a la ejecución del proyecto contratado. En ningún caso el propietario tendrá responsabilidad alguna por reclamos u/o atrasos e interrupciones que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto.

CLAUSULA 13.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO.

El contratista será el único responsable por todos los actos y omisiones de sus empleados, sus subcontratistas, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute al propietario, ingeniero, supervisor o sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asimismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores.

CLAUSULA 14.- Subcontratación

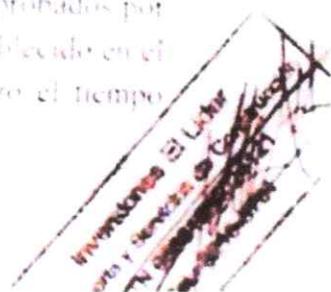
Es entendido y convenido que el contratista podrá subcontratar parte de los trabajos específicos a cuya ejecución se obliga en este contrato, siendo pactado en tal caso, que los subcontratistas deberán ser aprobados previamente y por escrito por el propietario con indicación de su objeto y las condiciones económicas siempre y cuando no excedan el 30% del monto del contrato, debiendo tener capacidad legal y no estar comprendidos en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado. El contratista deberá también proveer información garantizada sobre la habilidad y experiencia de estos dentro de los 10 días calendario antes de firmar un sub contrato. El contratista deberá enviar al propietario dentro de los 10 días calendario antes de firmar un sub contrato. El contratista deberá enviar al propietario la dirección y nombre del sub contratista, un resumen descriptivo y un programa detallado del trabajo sub contratado. Si durante el progreso del proyecto el propietario determina que algún sub contratista no está ejecutando adecuadamente el trabajo, notificará al contratista por escrito tal situación quien inmediatamente iniciará las acciones pertinentes para su corrección. Si esta situación persiste el propietario exigirá la cancelación inmediata del sub contratista. No existirá relación contractual entre los subcontratistas y el propietario y el contratista es el único responsable por todo el trabajo contenido en los documentos de contrato.

CLAUSULA 15.- Personal técnico y de apoyo del proyecto. El contratista proporcionará al propietario al inicio del proyecto el nombre del Ingeniero residente como técnico y de enlace entre las partes para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA 16.- Inicio plazo y multa: El contratista se obliga a iniciar los trabajos del proyecto dentro de los diez (10) días calendario después de las fechas en que el propietario emita la orden de inicio. Se obliga además a entregar las obras completamente terminadas a entera satisfacción del propietario en un plazo de Noventa (90) días laborales contados a partir de fecha indicada en la orden de inicio, el atraso en la entrega del proyecto en el plazo fijado por factores imputables al contratista lo obliga a pagar al propietario una multa del cero punto dieciocho por ciento (0.18% por cada día de atraso, excepto por consultas y atrasos debidamente justificados no imputables al contratista y debidamente aprobados por el propietario en forma escrita. Cabe mencionar que dicho porcentaje está establecido en el (PBC), y que esta penalización se aplicará a partir del día en que se finalizó el tiempo

—Página 21 de 27—

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

contractual. El contratista deberá presentar un plan de trabajo que incluya una crítica y diagrama de Gantt el cual será sometido a consideración del propietario para su respectiva aprobación.

CLAUSULA 17.- Plazo y programa de ejecución: El tiempo de entrega del proyecto será de 90 días calendario y el contratista es obligado a presentar un programa detallado de construcción al propietario diez (10) días después de que se haya emitido orden de inicio; el contratista estará obligado a darle un seguimiento continuo a este programa, el cual podrá ser modificado de mutuo acuerdo con el propietario o a petición del contratista.

CLAUSULA 18.- Procedimiento de Construcción, supervisión y dirección del trabajo: El contratista será el único responsable por todos los medios de construcción, métodos, técnicas, secreticias y procedimientos y por la coordinación de todas las tareas del trabajo bajo este contrato. Deberá supervisar y dirigir los trabajos usando su mejor conocimiento y atención. El contratista deberá mantener en el área de trabajo en forma permanente durante su ejecución un ingeniero residente de proyecto competente e inscrito en el colegio de ingenieros civiles de Honduras cuya autoridad debe ser contratada por el propietario por escrito y quien representará al contratista en el proyecto el que podrá ser asistido por un ingeniero civil colegiado y de amplia experiencia en los momentos que no se encuentre el ingeniero residente en el proyecto. Toda instrucción dada al ingeniero residente deberá ser aprobada por el propietario y no podrá ser cambiada excepto con el consentimiento del mismo. La presencia del ingeniero residente en las operaciones de ejecución por el contratista y subcontratista no releva al contratista en ninguna forma ni en ningún caso de su responsabilidad por fallas en la adecuada ejecución del trabajo que concuerden con los documentos del contrato.

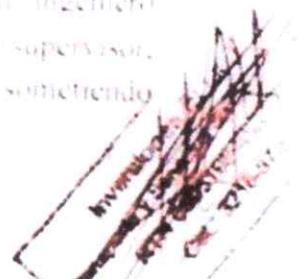
CLAUSULA 19.- Planos, especificaciones y Bitácora en el Sitio: El contratista deberá mantener en el sitio a disposición del propietario y el ingeniero supervisor una copia de los planos y especificaciones, además ordenes de cambio y cualquier notificación ordenados en una forma tal que cualquier cambio ocurrido durante el progreso de los trabajos pueda registrarse en los mismos. El contratista mantendrá en el sitio un libro bitácora en el que tanto el ingeniero supervisor como el contratista llevarán una anotación diaria de los eventos más importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

CLAUSULA 20.- Prevención de accidentes, seguridad, higiene y Medio Ambiente El contratista será responsable por que se ejerza en todo tiempo y durante la ejecución del proyecto, las medidas de precaución para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá suministrar, erigir y mantener todas las barreras necesarias luces señales de peligro y aviso y los vigilantes que sean necesario para la protección de la propiedad.

Como también el contratista es responsable sobre todos los aspectos de higiene, seguridad y medio ambiente descritos en el pliego de bases y condiciones 1940 del proyecto sobre todo los empleados y subcontratistas que emplee para la ejecución de las actividades para lo cual será no negociable y de estricto cumplimiento los aspectos antes mencionados, el incumplimiento de ser requisito el contratista será acreedor de una multa de \$ N. Mij. EMPIRAS de \$100.000.000 dedicados en ese período de estimación de obra que se cometa la falta. Los cuales serán no reembolsables.

CLAUSULA 21.- Reporte de avance. El contratista deberá presentar al ingeniero supervisor un reporte de avance o de atraso de la obra aprobado por el ingeniero supervisor, dicho reporte deberá ser presentado junto con la estimación de obra que se está sometiendo

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

a pago. Si acaso existiera atraso, el contratista debería de justificarlo y debería explicar si existen medidas para corregirlos. El reporte deberá mostrar las cantidades de obra ejecutadas y de trabajo terminado o parcialmente terminado, materiales usados, materiales de bodega, el número de campesinos ocupados en el sitio de construcción y el equipo de construcción utilizados, como también el correspondiente registro fotográfico.

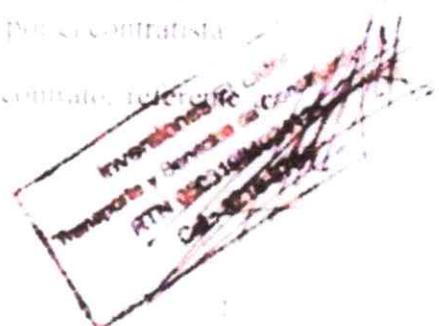
CLAUSULA 22.- Limpieza. Durante la ejecución del proyecto el contratista deberá en todo tiempo mantener las áreas de trabajo y almacenamientos libres de acumulación de basura y desperdicios de construcción, antes de la fecha de recepción sustancial del trabajo, el contratista deberá remover y trasladar todo desperdicio de material y basura a un botadero fuera del proyecto previamente señalado y autorizado por el ingeniero supervisor hasta dejar el área del proyecto a satisfacción del mismo. Ningún pago adicional o separado será hecho por esta obligación. Si el contratista no cumple con la limpieza definida en esta cláusula, el propietario la hará, cargando los costos resultantes al contratista.

CLAUSULA 23.- Inspeccion y prueba. Los representantes autorizados del propietario tendrán acceso en todo momento al sitio donde se está realizando el trabajo o se está extrayendo materiales y preparándolos para su uso en la obra. El contratista proporcionará todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspección incluyendo la información que sea requerida en relación a la calidad de los materiales. Todas las pruebas durante la inspección deberán ser efectuadas por el contratista y registradas en un reporte de inspección el cual será firmado en duplicado por ambas partes, uno de los cuales será entregado al ingeniero supervisor. Es entendido que el costo de los proyectos y chequeos están incluidos en los precios unitarios de la oferta del contratista. Si todas las partes de una prueba y chequeo son insatisfactorias, los gastos de repetir las mismas correrán por cuenta del contratista.

CLAUSULA 24.- Correccion del Trabajo. Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar y o remover o reemplazar sin costo alguno para el propietario cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso, en relación a los requerimientos de los documentos del contrato, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor, no procede a ejecutarlos, el propietario los hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista cualquier cantidad a él correspondiente.

CLAUSULA 25.- Recepcion sustancial y recepción final. Una vez terminada completamente la obra o trabajos incluidos en este contrato, el propietario con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor, emitirá un acta de recepción sustancial del proyecto en el cual se dejara constancia sobre los trabajos defectuosos indicados por el ingeniero supervisor el cual no será nunca mayor de treinta (30) días. El propietario emitirá el acta de recepción final o definitiva del proyecto una vez cumplidas las condiciones siguientes:

- Que el contratista haya corregido cualquier trabajo defectuoso.
- Que el propietario haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen en el que los trabajos arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista.
- Que el contratista cumpla con la cláusula número 3 de este contrato, referente a retención por reclamos de terceros y obligaciones pendientes.



¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

d. Que el contratista presente la **garantía de calidad** tal como se establece en la cláusula número 10 de este contrato o demuestre se le haya retenido el equivalente a este valor.

CLAUSULA 26.- Cesión del Contrato por el Contratista. El contratista no podrá ceder este contrato a cualquier interés en parte del mismo, o cualquier compromiso de deuda, sin la aprobación escrita del propietario y basados en los artículos 114 y 115 de la ley de Contratación del Estado de Honduras.

CLAUSULA 27.- Causas de resolución del contrato. Será causa de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la ley de contratación del estado. El Proprietario y el Contratista se sujetarán a los procedimientos y forma de liquidación del contrato establecidos en el artículo 131 de la misma ley. Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al contratista, ninguna instalación, planta, equipo y materiales podrán ser removidos del sitio, después de que el contratista haya recibido la notificación escrita de la resolución del contrato ya que el propietario tendrá el derecho de utilizarlos a fin de proceder a la terminación de proyecto, en tal caso el contratista está enterado que no recibirá ningún pago hasta que el trabajo haya sido finalizado. Al terminar todos los trabajos del proyecto, se procederá a efectuar una liquidación entre el monto del contrato y los costos reales, incluyendo en estos los costos generados del propietario y cualquier daño atribuible al cumplimiento del contrato, si de ello resultare algún excedente este será pagado al contratista. Para ello se hará uso de las garantías bancarias que el contratista haya entregado para este fin y que se encuentren a favor del propietario.

CLAUSULA 28.- Tribunal Competente. Cualquier controversia derivada del presente contrato se resolverá por la conversación directa entre los contratantes de no llegar a un arreglo se reservará por la vía judicial para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de lo contencioso administrativo de san pedro sura departamento de cortes. Asimismo para todo lo no previsto en este contrato las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA 29.- Ratificación. Ambas partes contratantes manifiestan estar en acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este contrato y para los efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos ejemplares originales quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al contratista.

Dado en el municipio de Omoa Departamento de Cortes a los Quince días del mes de Abril del año dos mil y veinte y cuatro.

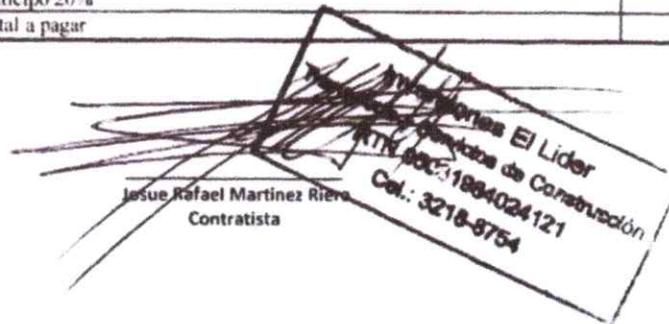
PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR:
ALCALDE MUNICIPAL



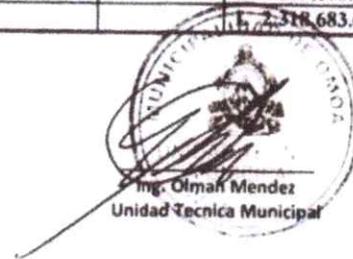
SR. JOSUE RAFAEL MARTINEZ N.
CONTRATISTA

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!

7.11	INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO (HBN EN TUBERÍA PVC CED. 40 DE 2" "	GLOBAL	1.00	L. 17,389.74	L. 17,389.74		L. -		L. -		L. -	
7.12	INSTALACIÓN DE LÍNEA SECUNDARIA 2 FASES MÁS NEUTRO INCLUYE SUS ESTRUCTURAS	GLOBAL	50.00	L. 875.00	L. 43,750.00		L. -		L. -		L. -	
7.13	DESMONTAJE INSTALACIONES EXISTENTES	GLOBAL	1.00	L. 32,000.00	L. 32,000.00		L. -	1.00	L. 32,000.00	1.00	L. 32,000.00	100.00
7.14	INSTALACIÓN DE RETENIDAS SENCILLAS	UNIDAD	2.00	L. 4,800.00	L. 9,600.00		L. -	2.00	L. 9,600.00	2.00	L. 9,600.00	100.00
7.15	INSTALACIÓN CUCHILLA DE PROTECCIÓN DE RAMAL	GLOBAL	1.00	L. 9,510.26	L. 9,510.26		L. -	1.00	L. 9,510.26	1.00	L. 9,510.26	100.00
7.16	APERTURA DE HOYOS PARA POSTES Y RETENIDAS	UNIDAD	4.00	L. 875.00	L. 3,500.00		L. -	4.00	L. 3,500.00	4.00	L. 3,500.00	100.00
				SUB TOTAL	L. 460,000.00				L. 124,810.26		L. 124,810.26	
	Gran Total				L. 2,898,354.60		L. 884,694.29		L. 735,368.87		L. 1,620,063.16	55.90
	Anticipo 20%				L. 579,670.92		L. 176,938.86		L. 147,073.77		L. 324,012.63	
	Total a pagar				L. 2,318,683.68		L. 707,755.43		L. 588,295.10		L. 1,296,050.53	



Jesus Rafael Martinez Riera
 Contratista
El Lider
 Servicios de Construcción
 C.R. 1884024121
 Cel.: 3218-8754



Ing. Olman Mendez
 Unidad Técnica Municipal



Prof. Ricardo Alvarado Escobar
 Alcalde Municipal



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

CONTRATO LPN-MO-001-2024 "MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL ALCALDIA DE OMOA, CORTESES, (OFICINAS MUNICIPALES Y SISTEMA ELÉCTRICO) (ETAPA B)"

LICITACION No LPN-MO-001-2024

Nuestro RICARDO AYARRAVO ESCOBAR, Mayor de edad, casado, (Dobriacano), con documento nacional de identificación No 0503-1984-00049 y vecino de este municipio, Actuando en sus condiciones de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, según lo ordena el Consejo Nacional Electoral, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos localidad que le otorga el artículo N. 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad **"EL CONTRATANTE"** por una parte y JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ RIVERA, hondureño y con Dobriacano, en la ciudad de Omoa, Cortes, tarjeta de identidad número 0503-1984-02412, en su condición de Representante Legal de la empresa (S) VERSIONES ELÉCTRICAS, legalmente constituida en testimonio de Escritura Pública número 000007151-00000, de fecha 03 de mayo del 2022 inscrita bajo el número 07, tomo 509 del Registro de La Propiedad Mercantil de la ciudad de Puerto Cortes, quien en su sucesivo y para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"** por la otra parte, por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato "Licitación LPN-MO-001-2024" y el adelante denominado "Las Obras" y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

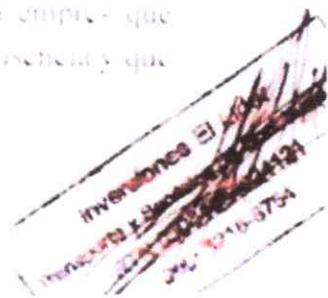
En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, las mismas se consideraran parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

1. CLAUSULA I: DEFINICIONES: Las palabras que aparecen en los documentos involucrados en este contrato tendrán el significado siguiente:

- Documentos del contrato: Invitación a ofertar, formulario de oferta, forma de proyecto de contrato, planos, especificaciones técnicas, addendums, escalafonarios, programa de construcción, y ordenes de cambio (si las hubiere).
- Propietario: Municipalidad de Omoa
- Proyecto: "Mejoramiento de Edificio Municipal Alcaldía De Omoa, Cortes (Oficinas Municipales y Sistema Eléctrico) (Etapa B)"
- Contrato: El acuerdo entre el Contratista y el propietario para la ejecución bajo las condiciones establecidas y pago del proyecto.
- Sitio: El terreno y cualquier otros designados por el propietario en los cuales se realizarán trabajos permanentes y temporales durante la ejecución del proyecto.
- Contratista: La empresa oferente a quien se le adjudica y gana este contrato para ejecutar los trabajos bajo los términos y condiciones de mismo.
- Ingeniero Residente: Significa el profesional de la ingeniería de la empresa que nombra el contratista para el seguimiento y control del proyecto.
- Ingeniero Auxiliar: Significa el profesional de la ingeniería de la empresa que nombra el contratista para que supla al ingeniero Residente en su ausencia y que asume las funciones de Ingeniero Residente ante el Contratista.

Elaborado:

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

- i. Subcontratista: Personas o empresas que tenga un contrato con el contratista para suministrar bienes y servicios o para realizar una parte de la obra.
- j. Suma contratada: El valor total del contrato.
- k. Ingeniero supervisor: Significa el profesional de la ingeniería o la empresa que nombra el propietario para la supervisión general de las obras o la ejecución del contrato y que asume las funciones de representante del propietario ante el contratista.
- l. Planos: Comprende los planos entregados con las bases de la licitación y los planos detallados que emita el propietario después de la adjudicación del contrato y durante la ejecución del proyecto para mostrar partes especificadas que no aparecen detallados en los planos de la licitación.
- m. Obra: Cada uno o conjunto de trabajos que integran el proyecto.
- n. Año: significa 365 días calendario.
- o. Días: La palabra días para todo fin deberá ser tomada como todo día calendario.
- p. Supervisión: Labor o actividades que realiza el ingeniero o empresa asignado para la supervisión y ejecución del proyecto.

FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.

CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.

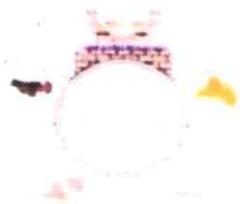
1. PROYECTO: Mejoramiento de Edificio Municipal, Alcaldía De Omoa, Cortes. (Oficinas Municipales y Sistema Eléctrico) (Etapa I).

CLÁUSULA 2: Alcance del Contrato: El contratista conviene en suministrar todos los materiales, Planos, equipos, maquinaria, Herramientas, Accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto: **Mejoramiento De Edificio Municipal Alcaldía De Omoa, Cortes, (Oficinas Municipales Y Sistemas Eléctrico), (Etapa I)** conforme al cuadro de descripción de actividades, cantidades de obra y precios unitarios siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	TRAZADO Y MARCADO	M2	238.00	50.72	12,071.36
1.2	CERCO PROVISIONAL PERIMETRAL	MU	31.65	488.17	15,450.58
1.3	DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE	M2	266.00	60.00	15,960.00
1.4	DESMONTAJE DE CIELO FALSO EXISTENTE	M2	266.00	40.00	10,640.00
1.5	DESMONTAJE DE PAREDES DE TABLA YESO	M2	55.31	135.27	7,481.78
1.6	DESMONTAJE DE PUERTAS	UNIDAD	10.00	250.00	2,500.00
1.7	DEMOLICION DE PAREDES DE BLOQUE	GLOBA	1.00	29,120.00	29,120.00
SUB TOTAL					L.93,223.72
2	TERRACERIA				
2.1	EXCAVACION	M3	25.80	820.24	21,162.19
2.2	RELLENO CON MATERIAL SELECTO	M3	297.50	255.06	66,117.54
SUB TOTAL					L.88,117.54

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!

*Inversiones
Transporte y Servicios Públicos
Tel: 2658-9147/9152
Fax: 2658-9000*



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

3 CIMENTACION				
3.1	ZAPATA CORTE A 60CMX20CM, 5#3, #3@20CM CONCRETO 4000PSI	M1	62.80	1,169.66 73,454.65
3.2	SOBRE ELEVACION CON BLOQUE DE 8" FUNDIDO 1#3 @20CM CONCRETO 3000PSI	M2	40.76	2,386.64 97,279.15
3.3	SOLERA INFERIOR S.1 DE 20CMX15CM, 4#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	M1	62.80	1,065.50 66,913.40
3.4	PARED SIMPLE DE BLOQUE DE 6"	M2	188.50	831.58 156,752.83
3.5	PARED SIMPLE DE BLOQUE DE 4"	M2	18.20	1,274.25 23,191.35
3.6	FIRME DE CONCRETO E=7.5CM	M2	24.00	557.25 136,526.25
3.7	TALLADO Y PULIDO EN ELEMENTOS SOLERA INTERMEDIA S.2 DE 15CMX15CM 4#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	M1	85.00	339.62 28,867.70
3.8	SOLERA SUPERIOR S.3 DE 15CMX15CM, 4#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	M1	62.80	1,065.50 66,913.40
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE TECHO CON CANALETA DE 2"x4" TUBO 2"x4" LAMINA ALUZINC COLOR AZUL CAL 26	M2	25.10	1,175.50 208,200.84
3.11	CASTILLO S.1 DE 15CMX15CM, 4#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	M1	99.00	581.71 57,589.29
3.12	JAMBA S.1 DE 15CMX10CM, 2#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	M1	30.00	1,042.37 31,271.10
3.13	BATIENTE S.2 DE 15CMX10CM, 2#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	M1	9.00	2,195.10 13,170.60
3.14	COLUMNAS C.1 4#4, #3@20CM CONCRETO 4000PSI	M1	27.00	1,848.28 49,903.56
3.15	ARCOS EN FACHADA FRONTAL	M1	15.00	2,725.00 40,875.00
SUB TOTAL				L.1,207,822.81
4 ACABADOS				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO DE 20CMX30CM	M2	22.50	1,375.15 30,941.55
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA EN PISO DE 40CMX40CM	M2	245.00	995.99 244,017.55
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO CON LAMINA PVC COLOR BLANCO	M2	235.00	705.00 167,790.00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALERO EN CIELO FALSO CON LAMINA PVC COLOR BLANCO	M1	28.00	590.00 16,520.00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FASCIA CON LAMINA DUROCK Y FLEJERIA METALICA	M1	28.00	580.00 16,240.00
4.6	PINTURA EN FACHADA FRONTAL COLUMNAS FACHADA FRONTAL Y FASCIA EN ALEROS	GLOBAL	1.00	44,890.00 44,890.00
4.7	MODULARES DE PVC H=4PIES	GLOBAL	1.00	97,438.48 97,438.48
4.8	PINTURA EN PAREDES	M2	252.00	210.25 52,983.00
4.9	REPELLO Y PULIDO EN PAREDES	M2	252.00	740.95 186,719.40

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...

Investigación y Construcción
Transporte y Servicios de Construcción
C.M.A.B.C. 2105A024121



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/2658-9152 Fax. 2658-9000

7.9	INSTALACION DE CIRCUITOS PARA ELIMINACION	UNIDAD	57	1,800.00	18,000.00
7.10	INSTALACION DE CENTRO DE CARGA	UNIDAD	5	2,800.00	14,000.00
7.11	INSTALACION DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO TRINOMIN TUBERIA PVC CED. 40 DE 2	GLOBA	1	17,389.74	17,389.74
7.12	INSTALACION DE LINEA SECUNDARIA 2 FASES MAS NEUTRO INCLUYE SUS ESTRUCTURAS	GLOBA	43	875.00	43,750.00
7.13	DESMONTAJE INSTALACIONES EXISTENTES	GLOBA	1	32,000.00	32,000.00
7.14	INSTALACION DE REFENIDAS SENCILLAS	UNIDAD	2	4,800.00	9,600.00
7.15	INSTALACION CUCHILLA DE PROTECCION DE RAMAL	GLOBA	1	9,510.26	9,510.26
7.16	APERTURA DE HOYOS PARA POSTES Y REFENIDAS	UNIDAD	4	875.00	3,500.00
SUB TOTAL					L.460,000.00
PRESUPUESTO TOTAL					L.2,898,354.60

CLAUSULA 3: Formacion del valor del Contrato: La formacion del valor del contrato es a base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo seran las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada global para otros conforme a la oferta presentada por el contratista es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurra el contratista para la ejecucion total de proyecto.

CLAUSULA 4: Valor del Contrato: El propietario pagara al Contratista por la ejecucion de todos los trabajos del proyecto las cantidades de obra real efectivamente ejecutadas segun lo verifique e informe el ingeniero supervisor, a los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del Contratista hasta un monto total de **DOS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 2,898,354.60)** moneda de curso legal en el pais, el cual no podra ser modificado salvo lo dispuesto en los documentos de contrato y de conformidad con establecido en la ley de Contratacion del Estado de Honduras, en todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se haran mediante una orden de cambio aprobadas por el propietario y la ampliacion del contrato aprobadas por la misma quedando obligado el Contratista a mantener los precios, modalidades y demas condiciones de este contrato.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

CLAUSULA 5: Formas de Pago: El propietario efectuará pagos progresivos al Contratista en compensación por la ejecución de las obras y suministros a que se refiere este contrato bajo las condiciones siguientes. Se elaborará y presentará en formato de estimación de obra ejecutada, cuyo contenido y forma deberá llenar los requerimientos del ingeniero supervisor; el contratista deberá someter al ingeniero supervisor en duplicado la estimación de cantidades de obra ejecutada y adeudadas al contratista por el propietario durante el periodo anterior. La estimación deberá incluir las cantidades de trabajo terminado para cada concepto a base de precio unitario y el porcentaje terminado para aquellos conceptos que estén a base de suma global. Un periodo de dos (2) días calendario serán requeridos por el ingeniero supervisor para la revisión de la estimación y para su aprobación de pago. Cuando el contratista reciba la estimación aprobada por el ingeniero supervisor, el propietario hará el pago de la cantidad correspondiente.

CLAUSULA 6: PAGO DE ANTICIPO el propietario podrá efectuar un pago al contratista en concepto de anticipo por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EMPIRAS CON NOVENA Y DOS CENTAVOS DE EMPIRAS (Q. 5.967.002) equivalentes al 20% del valor del contrato. Si el contratista solicita dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de la firma de este contrato previa la emisión de una garantía a favor del propietario por valor equivalente al 15% del monto del contrato con vigencia del plazo de ejecución de la obra, contados a partir de la fecha de emisión del documento de garantía debiendo el propietario emitir un correspondiente orden de anticipo dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega del anticipo, que se ha hecho referencial. La amortización del anticipo se hará en deducciones de las estimaciones de obra ejecutada por el contratista.

CLAUSULA 7: Aumentos de Costos. Ambas partes acordamos que no se aceptarán incrementos en el precio establecido en este contrato, salvo por incrementos en los costos originalmente pactada el cual deberá ser negociado y firmado por escrito mediante un adendum, orden de cambio o ampliación de contrato, mismo que deberá ser aprobado por la unidad técnica municipal y ratificado por la Honorable Corporación Municipal, el cual deberá ser firmado por el propietario y el contratista.

CLAUSULA 8: Ordenes de cambio: El propietario de conformidad con la ley de Contratación del Estado podrá introducir modificaciones en la cantidad de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, las que usen consista en la siguiente:

- Incremento o disminución de **cantidades de obra** de cualquier parte del proyecto incluido en el contrato.
- Eliminación de cualquier parte del trabajo.
- Cambio de calidad de cualquier parte del trabajo que se haya comprometido por el propietario.
- Ejecución de cualquier tipo de trabajo adicional para la correcta completación del proyecto. El propietario para cualquier adición, reducción o alteración de los trabajos y de los términos, condiciones, provisiones o cualquier otro elemento de contrato emitirá por escrito una orden de cambio, que será comunicada en igual forma al contratista. Lo parte de las ordenes de cambio se basará en los precios unitarios y globales de la lista de precios de oferta del contratista. Si se entendiere que las deducciones no deberán constituir motivo de reclamo del contratista por daños o



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

perdidas por fluctuaciones anticipadas de los trabajos no ejecutados. Si una orden o varias ordenes de cambio exceden el 10% del valor del contrato originalmente pactado, el contratista estara obligado a suscribir una modificacion del contrato previa aprobacion por parte de la Honorable Corporacion Municipal bajo los mismos terminos y condiciones de este contrato.

CLAUSULA 9: Garantia de cumplimiento. El contratista para garantizar el cumplimiento de los terminos del contrato otorgara garantia bancaria o cheque certificado a favor del propietario previa la firma del contrato por un monto de CUATROCIENTOS TREINTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS DE EMPIRAS (L. 434,753.19) Equivalente al 15% del valor total de contrato. Esta garantia debera permanecer con vigencia de treinta (30) dias posteriores de la fecha de emision del acta de recepcion final.

CLAUSULA 10: Garantia de calidad. El contratista para garantizar al propietario que todas las materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato otorgara a favor del propietario una garantia de calidad de las obras por un monto de CIENTO CUARENTAY CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS EMPIRAS CON 73 CENTAVOS DE EMPIRAS (L. 44,917.73) Equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantia sera de seis (6) meses a partir de la fecha de suscripcion del acta de recepcion final o definitiva del proyecto. Tambien se podra aplicar la modalidad de retencion por calidad la cual consiste en retener de cada pago el equivalente al 5% de valor a pagar hasta deducir el final del contrato la totalidad de este valor, el cual sera devuelto al contratista en el termino de seis (6) meses si asi lo aprueba el ingeniero supervisor o la Unidad Tecnica Municipal.

CLAUSULA 11. RETENCION: Para poder asegurar las obligaciones del valor del contrato y las que el contratista contrato con terceros, el propietario retendra al contratista el 5% del valor de las estimaciones de obra ejecutada, la devolucion de estas retenciones se hara una vez que el contratista haya cumplido con lo siguiente:

- El contratista publicara un aviso en forma destacada en un sitio diario de mayor circulacion en el pais, informando la conclusion del proyecto e invitando a todas las personas que suministraron bienes y servicios durante la ejecucion de la obra para que presenten al contratista con copia al propietario dentro del termino de quince (15) dias del ultimo aviso, los reclamos que demuestren la existencia de creditos no cubiertos por dichos suministros.
- El contratista se obliga a publicar tal aviso por un termino de siete (7) dias consecutivos, cubriendo por su cuenta los costos del mismo.
- En caso de que se hubieren presentado reclamos de terceros debidamente documentados, el contratista debera presentar una garantia que cubra el monto de las retenciones a efecto de garantizar el resultado de las obligaciones que pudieren resultar, en cuyo caso se devolvera el monto de las retenciones.
- Entrega de la garantia de calidad a que se refiere la clausula diez (10) de este documento. Cumplidos totalmente los reclamos del propietario y de terceros, se procedera a la liberacion de las cantidades retenidas y a la emision del finiquito al contratista.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

CLAUSULA 12.- RESPONSABILIDAD POR CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y SERVICIOS.

El contratista asume por su propia cuenta la contratación de la mano de obra, fijando los sueldos, salarios, beneficios y prestaciones contractuales o legales de orden laboral de conformidad con las leyes y reglamentos sobre el particular vigente en nuestro país. El contratista es responsable por la contratación, adquisición, suministro y pago de equipos y servicios destinados a la ejecución del proyecto contratado. En ningún caso el propietario tendrá responsabilidad alguna por reclamos o atrasos e interrupciones que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto.

CLAUSULA 13.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO.

El contratista será el único responsable por todos los actos y omisiones de sus empleados, sus subcontratistas, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute al propietario o ingeniero supervisor o a sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, asimismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores.

CLAUSULA 14.- Subcontratación

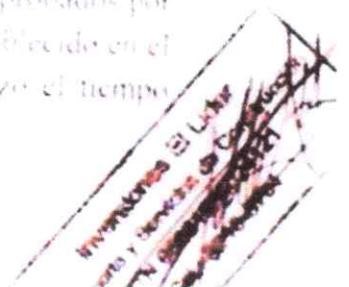
Es entendido y convenido que el contratista podrá subcontratar parte de los trabajos específicos a cuya ejecución se obliga en este contrato, siendo pactado en tal caso, que los subcontratistas deberán ser aprobados previamente y por escrito por el propietario con indicación de su objeto y las condiciones económicas siempre y cuando no excedan el 40% del monto del contrato, debiendo tener capacidad legal y no estar comprendidos en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado. El contratista deberá también proveer información garantizada sobre la habilidad y experiencia de estos agentes de los 70 días calendario antes de firmar un sub contrato. El contratista deberá enviar al propietario dentro de los 10 días calendario antes de firmar un sub contrato. El contratista deberá enviar al propietario la dirección y nombre del sub contratista, un resumen descriptivo y un programa detallado de trabajos a subcontratado, si durante el progreso del proyecto el propietario determina que dicho sub contratista no está ejecutando adecuadamente el trabajo, notificará al contratista por escrito tal situación quien inmediatamente tomará las acciones pertinentes para su corrección. Si esta situación persiste el propietario exigirá la cancelación inmediata del sub contratista. No existirá relación contractual entre los subcontratistas y el propietario y el contratista es el único responsable por todo el trabajo contenido en los documentos de contrato.

CLAUSULA 15.- Personal técnico y de apoyo del proyecto. El contratista proporcionará al propietario al inicio del proyecto el nombre del Ingeniero residente como técnico y de enlace entre las partes para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA 16.- Inicio plazo y multa: El contratista se obliga a iniciar los trabajos del proyecto dentro de los diez (10) días calendario después de las fechas en que el propietario emita la orden de inicio. Se obliga además a entregar las obras completamente terminadas a entera satisfacción del propietario en un plazo de Noventa (90) días laborales contados a partir de fecha indicada en la orden de inicio, el atraso en la entrega del proyecto en el plazo fijado por factores imputables al contratista lo obligará a pagar al propietario una multa del cinco punto diez ocho por ciento o 18% por cada día de atraso, excepto por consultas y atrasos debidamente justificados no imputables al contratista y debidamente aprobados por el propietario en forma escrita. Cabe mencionar que dicho porcentaje está establecido en el (PBC) y que esta penalización se aplicará a partir del día en que se finalizo el tiempo

13/06/2017 10:47:11

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

contractual. El contratista deberá presentar un plan de trabajo que incluya una lista y diagrama de gantt el cual será sometido a consideración del propietario para su respectiva aprobación.

CLAUSULA 17.- Plazo y programa de ejecución: El tiempo de entrega del proyecto será de 90 días calendario y el contratista es obligado a presentar un programa detallado de construcción al propietario diez (10) días después de que se haya emitido orden de inicio, el contratista estará obligado a darle un seguimiento continuo a este programa, el cual podrá ser modificado de mutuo acuerdo con el propietario o a petición del contratista.

CLAUSULA 18.- Procedimiento de Construcción, supervisión y dirección del trabajo:

El contratista será el único responsable por todos los medios de construcción, métodos, técnicas, secuencias y procedimientos y por la coordinación de todas las tareas del trabajo bajo este contrato. Deberá supervisar y dirigir los trabajos usando su mejor conocimiento y atención. El contratista deberá mantener en el área de trabajo en forma permanente durante su ejecución un ingeniero residente de proyecto competente y inscrito en el colegio de ingenieros civiles de honduras cuya autoridad debe ser comunicada al propietario por escrito y quien representará al contratista en el proyecto el que podrá ser revocado por un ingeniero civil colegiado y de amplia experiencia en los momentos que no se encuentre el ingeniero residente en el proyecto. Toda instrucción dada al ingeniero residente deberá ser aprobada por el propietario y no podrá ser cambiada excepto con el consentimiento del mismo. La presencia del ingeniero residente en las operaciones de ejecución por el contratista y subcontratista no releva al contratista en ninguna forma ni en ningún caso de su responsabilidad por fallas en la adecuada ejecución de los trabajos con concordancia con los documentos del contrato.

CLAUSULA 19.- Planos, especificaciones y Bitacora en el Sitio:

El contratista deberá mantener en el sitio a disposición del propietario y el ingeniero supervisor una copia de los planos y especificaciones, además ordenes de cambio y cualquier modificación ordenados en una forma tal que cualquier cambio ocurrido durante el progreso de los trabajos pueda registrarse en los mismos. El contratista mantendrá en el sitio un libro bitacora en el que hará el ingeniero supervisor como el contratista llevarán una anotación diaria de los eventos más importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

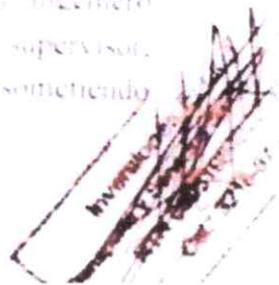
CLAUSULA 20.- Prevención de accidentes, seguridad, higiene y Medio Ambiente

El contratista será responsable por que se ejerza en todo tiempo y durante la ejecución del proyecto, las medidas de precaución para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá suministrar, crear y mantener todas las barreras necesarias luces señales de peligro y aviso y los vigilantes que sean necesario para la protección de la propiedad.

Como también el contratista es responsable sobre todos los aspectos de higiene, seguridad y medio ambiente descritos en el pliego de bases y condiciones (PBC) del proyecto sobre todo los empleados y subcontratistas que emplee para la ejecución de las actividades para lo cual será no negociable y de estricto cumplimiento los aspectos antes mencionados, el incumplimiento de este requisito el contratista será acreedor a una multa de \$ 5.000.000 EMPERAS de \$ 5.000.000 dedicados en ese periodo de estimación de obra que se cometa la falta, los cuales serán no reembolsables.

CLAUSULA 21.- Reporte de avance. El contratista deberá presentar al ingeniero supervisor un reporte de avance o de atraso de la obra aprobado por el ingeniero supervisor, dicho reporte deberá ser presentado junto con la estimación de obra que se está sometiendo

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax 2658-9000

o pago. Si acaso existen atrasos, el contratista deberá de justificarlos y deberá explicar las medidas para corregirlos. El reporte deberá mostrar las cantidades de obra ejecutadas y de trabajo terminado o parcialmente terminado, materiales usados, materiales de bodega, el número de empleados ocupados en el sitio de construcción y el equipo de construcción autorizado, como también el correspondiente registro fotográfico.

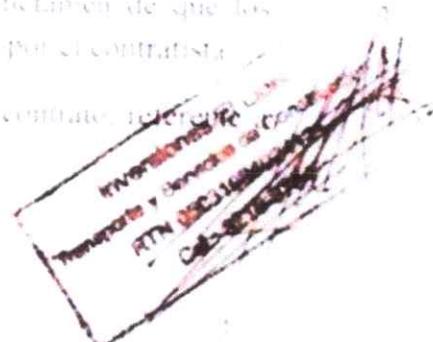
CLAUSULA 22.- Limpieza. Durante la ejecución del proyecto el contratista deberá en todo tiempo mantener las áreas de trabajo y almacenamiento usadas por el libre de acumulación de basura y desperdicios de construcción, antes de la fecha de recepción sustancial del trabajo, el contratista deberá remover y trasladar todos desperdicios de material y basura a un botadero fuera del proyecto previamente señalado y autorizado por el ingeniero supervisor hasta dejar el área del proyecto a satisfacción del mismo. Ningún pago adicional o separado será hecho por esta obligación. Si el contratista no cumple con la limpieza definida en esta cláusula, el propietario la hará, cargando los costos resultantes al contratista.

CLAUSULA 23.- Inspeccion y prueba. Los representantes autorizados del propietario tendrán acceso en todo momento al sitio donde se está realizando el trabajo o se está extrayendo materiales y preparándolos para su uso en la obra. El contratista proporcionará todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspección incluyendo la información que sea requerida en relación a la calidad de los materiales. Todas las pruebas durante la inspección deberán ser efectuadas por el contratista y registradas en un reporte de inspección el cual será firmado en duplicado por ambas partes, uno de los cuales será entregado al ingeniero supervisor. Se entiende que el costo de las pruebas y chequeos están incluidos en los precios unitarios de la oferta del contratista y todas las partes de una prueba y chequeo son insatisfactorias, los gastos de repetición de las mismas correrán por cuenta del contratista.

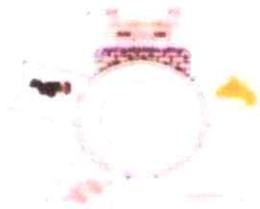
CLAUSULA 24.- Correccion del Trabajo. Durante el tiempo de ejecución del proyecto, el contratista deberá reparar o remover o reemplazar sin costo alguno para el propietario cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso, en relación a los requerimientos de los documentos del contrato, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor, no procede a ejecutarlos, el propietario lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista cualquier cantidad que sea necesario.

CLAUSULA 25.- Recepcion sustancial y recepcion final. Una vez terminada completamente la obra o trabajos incluidos en este contrato, el propietario con la recomendación y previa dictamen del ingeniero supervisor, emitirá un acta de recepción sustancial del proyecto, en el cual se dejara constancia sobre los trabajos defectuosos indicado por el ingeniero supervisor, el cual no será nunca mayor de treinta (30) días. El propietario emitirá el acta de recepción final o definitiva del proyecto, una vez cumplidas las condiciones siguientes:

- Que el contratista haya corregido cualquier trabajo defectuoso.
- Que el propietario haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista.
- Que el contratista cumpla con la cláusula número 11 de este contrato, referida a la retención por reclamos de terceros y obligaciones pendientes.



¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

d) Que el contratista presente la **garantía de calidad** tal como se establece en la cláusula número 10 de este contrato o demuestre se le haya retenido el equivalente a este valor.

CLAUSULA 26.- Cesión del Contrato por el Contratista. El contratista no podrá ceder este contrato a cualquier interés en parte del mismo, o cualquier compromiso de deuda, sin la aprobación escrita del propietario y basados en los artículos 114 y 115 de la ley de Contratación del Estado de Honduras.

CLAUSULA 27.- Causas de resolución del contrato. Será causa de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la ley de contratación del estado. El Propietario y el Contratista se sujetarán a los procedimientos y formas de liquidación del contrato establecidos en el artículo 131 de la misma ley. Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al contratista, ninguna instalación, planta, equipo y materiales podrán ser retirados del sitio, después de que el contratista haya recibido la notificación escrita de la resolución del contrato ya que el propietario tendrá el derecho de utilizarlos a fin de proceder a la terminación de proyecto, en tal caso el contratista está entendido que no recibirá ningún pago hasta que el trabajo haya sido finalizado. Al terminar todos los trabajos del proyecto, se procederá a efectuar una liquidación entre el monto del contrato y al terminar todos los trabajos del proyecto, se procederá a efectuar una liquidación entre el monto del contrato y los costos reales, incluyendo en estos los costos generales del propietario y cualquier daño atribuible al cumplimiento del contrato, si de ello resultare algún excedente este será pagado al contratista. Para ello se hará uso de las garantías bancarias que el contratista haya entregado para este fin y que se encuentran a favor del propietario.

CLAUSULA 28.- Tribunal Competente. Cualquier controversia derivada del presente contrato se resolverá por la conversación directa entre los contratantes de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de lo contencioso administrativo de san pedro sula departamento de cortes. Asimismo para todo lo no previsto en este contrato las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

CLAUSULA 29.- Ratificación. Ambas partes contratantes manifiestan estar en acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este contrato y para los efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos ejemplares originales quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al contratista.

Dado en el municipio de Omoa Departamento de Cortes a los Quince días del mes de Abril del año dos mil veinte y Cuatro.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR;
ALCALDE MUNICIPAL.



SR. JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ R.
CONTRATISTA

ESTIMACIÓN POR AVANCE DE OBRA

Inversiones El Líder



PROYECTO: MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL ALCALDIA DE OMOA, OMOA, CORTÉS (OFICINAS MUNICIPALES Y SISTEMA ELECTRICO). (ETAPA I)

ESTIMACIÓN: N° 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.T.	Realizado				Periodo: JUNIO 2024		
						En el Periodo Anterior		En el Periodo		Obra Acumulada		
						Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Total	%
1	PRELIMINARES											
1.1	TRAZADO Y MARCADO	M2	238.00	L. 50.72	L. 12,071.36	238.00	L. 12,071.36			238.00	L. 12,071.36	100.00
1.2	CERCO PROVISIONAL PERIMETRAL	ML	31.65	L. 488.17	L. 15,450.58	31.65	L. 15,450.58			31.65	L. 15,450.58	100.00
1.3	DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE	M2	266.00	L. 60.00	L. 15,960.00	266.00	L. 15,960.00			266.00	L. 15,960.00	100.00
1.4	DESMONTAJE DE CIELO FALSO EXISTENTE	M2	266.00	L. 40.00	L. 10,640.00	266.00	L. 10,640.00			266.00	L. 10,640.00	100.00
1.5	DESMONTAJE DE PAREDES DE TABLA YESO	M2	55.31	L. 135.27	L. 7,481.78	55.31	L. 7,481.78			55.31	L. 7,481.78	100.00
1.6	DESMONTAJE DE PUERTAS	UNIDAD	10.00	L. 250.00	L. 2,500.00	10.00	L. 2,500.00			10.00	L. 2,500.00	100.00
1.7	DEMOLICION DE PAREDES DE BLOQUE	GLOBAL	1.00	L. 29,120.00	L. 29,120.00	1.00	L. 29,120.00			1.00	L. 29,120.00	100.00
					SUB TOTAL		L. 93,223.72				L. 93,223.72	
2	TERRACERIA											
2.1	EXCAVACION	M3	25.80	820.24	L. 21,162.19	25.80	L. 21,162.19					
2.2	RELLENO CON MATERIAL SELECTO	M3	297.50	225.06	L. 66,955.35	297.50	L. 66,955.35			25.80	L. 21,162.19	100.00
					SUB TOTAL		L. 88,117.54			297.50	L. 66,955.35	100.00
3	CIMENTACION											
3.1	ZAPATA CORRIDA 60CMX20CM, 5#3, #3@20CM CONCRETO 4000PSI	ML	62.80	L. 1,169.66	L. 73,454.65	62.80	L. 73,454.65					
3.2	SOBRE ELEVACION CON BLOQUE DE 8" FUNDIDO 1#3 @20CM CONCRETO 3000PSI	M2	40.76	L. 2,386.64	L. 97,279.45	40.76	L. 97,279.45			62.80	L. 73,454.65	100.00
3.3	SOLERA INFERIOR S-1 DE 20CMX15CM, 4#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	62.80	L. 1,065.50	L. 66,913.40	62.80	L. 66,913.40			40.76	L. 97,279.45	100.00
3.4	PARED SIMPLE DE BLOQUE DE 6"	M2	188.50	L. 831.58	L. 156,752.83	188.50	L. 156,752.83					
3.5	PARED SIMPLE DE BLOQUE DE 4"	M2	18.20	L. 1,274.25	L. 23,191.35	18.20	L. 23,191.35					
3.6	FIRME DE CONCRETO E=7.5CM	M2	245.00	L. 557.25	L. 136,526.25	0.00				18.20	L. 23,191.35	100.00
3.7	TALLADO Y PULIDO EN ELEMENTOS	ML	85.00	L. 339.62	L. 28,867.70	85.00	L. 28,867.70	245.00	L. 136,526.25	245.00	L. 136,526.25	100.00
3.8	SOLERA INTERMEDIA S-2 DE 15CMX15CM, 4#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	62.80	L. 1,065.50	L. 66,913.40	62.80	L. 66,913.40			85.00	L. 28,867.70	100.00
3.9	SOLERA SUPERIOR S-3 DE 15CMX15CM, 4#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	62.80	L. 1,065.50	L. 66,913.40	62.80	L. 66,913.40			62.80	L. 66,913.40	100.00
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE TECHO CON CANALETA DE 2"x4", TUBO 2"x4", LAMINA ALU/ZINC COLOR AZUL CAL.26	M2	253.68	L. 1,175.50	L. 298,200.84	253.68	L. 298,200.84			62.80	L. 66,913.40	100.00
3.11	CASTILLO K-1 DE 15CMX15CM, 4#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	99.00	L. 581.71	L. 57,589.29	99.00	L. 57,589.29					
3.12	JAMBA J-1 DE 15CMX10CM, 2#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	30.00	L. 1,042.37	L. 31,271.10	30.00	L. 31,271.10			253.68	L. 298,200.84	100.00
3.13	BATIENTE B-1 DE 15CMX10CM, 2#3,#2@20CM CONCRETO 3000PSI	ML	6.00	L. 2,195.10	L. 13,170.60	6.00	L. 13,170.60			99.00	L. 57,589.29	100.00
3.14	COLUMNAS C-1 4#4, #3@20CM CONCRETO 4000PSI	ML	27.00	L. 1,848.28	L. 49,903.56	27.00	L. 49,903.56			30.00	L. 31,271.10	100.00
3.15	ARCOS EN FACHADA FRONTAL	ML	15.00	L. 2,725.00	L. 40,875.00	15.00	L. 40,875.00			6.00	L. 13,170.60	100.00
					SUB TOTAL		L. 1,207,822.81			15.00	L. 40,875.00	100.00
4	ACABADOS											
					SUB TOTAL		L. 1,071,296.56			L. 136,526.25		L. 1,207,822.81

Transporte y
RTN 0000
Cdl: 32

4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO DE 20CMX30CM	M2	22.50	L 1,375.18	L 30,941.55	0.00	L -	L -	-	L -	-
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA EN PISO DE 40CMX40CM	M2	245.00	L 995.99	L 244,017.55	0.00	L -	L -	-	L -	-
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO CON LAMINA PVC COLOR BLANCO	M2	238.00	L 705.00	L 167,790.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALERO EN CIELO FALSO CON LAMINA PVC COLOR BLANCO	ML	28.00	L 590.00	L 16,520.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FASCIA CON LAMINA DUROCK Y FLEJERIA METALICA	ML	28.00	L 580.00	L 16,240.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
4.6	PINTURA EN FACHADA FRONTAL, COLUMNAS FACHADA FRONTAL Y FASCIA EN ALEROS	GLOBAL	1.00	L 44,890.00	L 44,890.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
4.7	MODULARES DE PVC H= 4PIES	GLOBAL	1.00	L 97,438.48	L 97,438.48	0.00	L -	L -	-	L -	-
4.8	PINTURA EN PAREDES	M2	252.00	L 210.25	L 52,983.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
4.9	REPELO Y PULIDO EN PAREDES	M2	252.00	L 740.95	L 186,719.40	252.00	L 186,719.40	L -	252.00	L 186,719.40	100.00
4.1	REPELO Y PULIDO EN ARCOS	ML	14.00	L 850.23	L 11,903.22	14.00	L 11,903.22	L -	14.00	L 11,903.22	100.00
4.11	PILETA 60CMX60CM	UNIDAD	1.00	L 8,500.00	L 8,500.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
4.12	CANAL ALTO CAUDAL PVC	ML	28.00	L 696.92	L 19,513.76	0.00	L -	L -	-	L -	-
4.13	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS CON TUBERIA PVC DE 3"	UNIDAD	5.00	L 1,350.00	L 6,750.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
					SUB TOTAL		L 904,206.96	L 198,622.62		L 198,622.62	
5	PUERTAS Y VENTANAS										
5.1	VENTANAS PVC COLOR BLANCO 2.00MX1.50M	UNIDAD	2.00	L 7,800.00	L 15,600.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
5.2	VENTANA PVC COLOR BLANCO 0.60MX0.40M	UNIDAD	2.00	L 1,300.00	L 2,600.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
5.3	INSTALACION DE PUERTAS DE VIDRIO	UNIDAD	2.00	L 1,000.00	L 2,000.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
5.4	PUERTA TERMOFORMADA PARA BAÑOS Y PILETA	UNIDAD	3.00	L 8,666.67	L 26,000.01	0.00	L -	L -	-	L -	-
					SUB TOTAL		L 46,200.01	L -		L -	
6	INSTALACION HIDROSANITARIA										
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4" CON SUS ACCESORIOS	ML	45.00	L 364.43	L 16,399.35	45.00	L 16,399.35	L -	45.00	L 16,399.35	100.00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2" CON SUS ACCESORIOS	ML	45.00	L 310.04	L 13,951.80	45.00	L 13,951.80	L -	45.00	L 13,951.80	100.00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1/2" CON SUS ACCESORIOS	ML	45.00	L 303.14	L 13,641.30	45.00	L 13,641.30	L -	45.00	L 13,641.30	100.00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS	UNIDAD	2.00	L 15,697.50	L 31,395.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVABOS CON GRIFOS Y PEDESTAL	UNIDAD	2.00	L 11,698.05	L 23,396.10	0.00	L -	L -	-	L -	-
					SUB TOTAL		L 98,783.55	L 43,992.45		L 43,992.45	
7	INSTALACIONES ELECTRICAS										
7.1	HINCADO, APLOMADO Y ATERRADO DE POSTE DE CONCRETO DE 40 PIES	UNIDAD	1.00	L 26,800.00	L 26,800.00	1.00	L 26,800.00	L -	1.00	L 26,800.00	100.00
7.2	INSTALACION DE TRANSFORMADOR 50 KVA EN 34,500 V CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y PROTECCIONES	GLOBAL	1.00	L 90,800.00	L 90,800.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
7.3	INSTALACION DE LINEAS PRIMARIAS FASE MAS NEUTRA Y SUS ESTRUCTURAS	GLOBAL	1.00	L 23,000.00	L 23,000.00	0.00	L -	1.00	L 23,000.00	1.00	L 23,000.00
7.4	HINCADO, APLOMADO Y ATERRADO DE POSTE DE CONCRETO DE 25 PIES	UNIDAD	1.00	L 7,500.00	L 7,500.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
7.5	INSTALACION MEIN BREAKER 2X200 AM. EN CAJA MOLDEADA	GLOBAL	1.00	L 8,000.00	L 8,000.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
7.6	INSTALACION TRANSFERENCIA MANUAL	UNIDAD	1.00	L 15,000.00	L 15,000.00	0.00	L -	L -	-	L -	-
7.7	INSTALACION CIRCUITOS SALIDAS AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	22.00	L 2,400.00	L 52,800.00	7.00	L 16,800.00	L -	7.00	L 16,800.00	31.82
7.8	INSTALACION CIRCUITOS Y SALIDAS TOMAS 110V 15 AMP	UNIDAD	93.00	L 950.00	L 88,350.00	28.00	L 26,600.00	65.00	L 61,750.00	93.00	L 88,350.00
7.9	INSTALACION DE CIRCUITOS PARA ILUMINACION	UNIDAD	10.00	L 1,800.00	L 18,000.00	0.00	L -	10.00	L 18,000.00	10.00	L 18,000.00
7.1	INSTALACION DE CENTRO DE CARGA	UNIDAD	5.00	L 2,800.00	L 14,000.00	0.00	L -	5.00	L 14,000.00	5.00	L 14,000.00

mas El Lider
 por la comunidad

7.11	INSTALACION DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO THHN EN TUBERÍA PVC CED. 40 DE 2"	GLOBAL	1.00	L. 17,389.74	L. 17,389.74	0.00	L. -	L. -	L. -	L. -	L. -
7.12	INSTALACION DE LÍNEA SECUNDARIA 2 FASES MAS NEUTRO INCLUYE SUS ESTRUCTURAS	GLOBAL	50.00	L. 875.00	L. 43,750.00	0.00	L. -	L. -	L. -	L. -	L. -
7.13	DESMONTAJE INSTALACIONES EXISTENTES	GLOBAL	1.00	L. 32,000.00	L. 32,000.00	1.00	L. 32,000.00	L. -	L. -	L. 32,000.00	100.00
7.14	INSTALACION DE RETENIDAS SENCILLAS	UNIDAD	2.00	L. 4,800.00	L. 9,600.00	2.00	L. 9,600.00	L. -	L. -	L. 9,600.00	100.00
7.15	INSTALACION CUCHILLA DE PROTECCION DE RAMAL	GLOBAL	1.00	L. 9,510.26	L. 9,510.26	1.00	L. 9,510.26	L. -	L. -	L. 9,510.26	100.00
7.16	APERTURA DE HOYOS PARA POSTES Y RETENIDAS	UNIDAD	4.00	L. 875.00	L. 3,500.00	4.00	L. 3,500.00	L. -	L. -	L. 3,500.00	100.00
				SUB TOTAL		L. 460,000.00	L. 124,810.26	L. 116,750.00	L. 241,560.26	L. 241,560.26	100.00
Gran Total						L. 2,898,354.60	L. 1,620,063.16	L. 253,276.25	L. 1,873,339.41	64.63	
Anticipo						L. 579,670.92	L. 324,012.63	L. 75,982.88	L. 399,995.51		
Total a pagar						L. 2,318,683.68	L. 1,296,050.53	L. 177,293.38	L. 1,473,343.90		

*Integración El Lider
 Transmisión y Distribución
 R.T. 402412
 2019-2024*

Josue Rafael Martinez Riera
 Contratista

